

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

FECHA DE PUBLICACION: 21 DE FEBRERO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el catorce (14) de febrero de 2019, hasta el dieciocho (18) de febrero de 2019.

Durante este periodo se presentaron observaciones las cuales se procederán a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

- 1. Observación presentada por el Sr. REYNALDO BARRAGAN VESGA, Representante Legal CONSORCIO PARQUES 57, mediante correo electrónico recibido por la entidad el 18 de febrero de 2019, a las 9:49 pm, así:

Fragment of an email showing the subject 'PAF-EUC-O-057-2018', recipient 'FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.', and a body of text containing technical observations and responses regarding the tender process.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte del proponente CONSORCIO PARQUES 57, la entidad, una vez analizada, procede a responder la misma, así:

En primer lugar, es preciso señalar, que el procedimiento de contratación que aplica la contratante es el de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), ni sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se cumpla el fin general perseguido con esta contratación.

Por otro lado, cuando se publican los Términos de Referencia al dar inicio a la convocatoria, existe una etapa dentro del cronograma del proceso, para que los interesados en participar planteen sus dudas e inquietudes sobre el contenido de todos los requisitos definidos en la convocatoria, es decir, todos los interesados tienen la oportunidad para leer concienzudamente las reglas y exigencias establecidas con el fin de analizar si las cumplen, si están en condiciones de ofertar y para que planteen sus observaciones, dudas y solicitudes de corrección de ciertos aspectos cuando en efecto haya lugar a ello, y posteriormente a esos interrogantes, la entidad procede a dar respuesta.

Por tanto, la entidad no vulnera el principio de buena fe de los proponentes, en razón a que se solicita y se verifica los requisitos determinados en la convocatoria, los cuales son de estricto cumplimiento de los oferentes que se encuentran participando en la convocatoria,

Importante resaltar que el proponente al participar en la convocatoria manifiesta expresamente en la carta de presentación de la propuesta, numeral uno (1), dos (2), y nueve (9) lo siguiente:

“(…)

**1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.**

**2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.**

**9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.**

(…)” (Negritas y subrayas fuera de texto).

Es decir, que el proponente manifestó que conoce muy bien el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria adicionalmente expresa su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante.

De tal suerte que, cuando un proponente presenta oferta, lo hace sabiendo y conociendo de antemano el cúmulo de reglas y requisitos exigidos para que la misma sea hábil y pueda seguir su curso procedimental señalado en el cronograma, por tanto, el proponente al presentar su oferta está manifestando con absoluta libertad que conoce las reglas establecidas en los Términos de Referencia y se somete a estas en todo.

Es por esto, que no le es de recibo que una vez presentada la oferta, la cual se procede a evaluar en los aspectos jurídico, financiero y técnico, donde se determinó en el resultado de las evaluaciones que no se ajusta a las exigencias y reglas establecidas en la convocatoria, o que en la misma se evidencie que incurre en causal de rechazo, manifieste el proponente que se le está presuntamente vulnerando sus derechos, cuando de antemano conoce y expresa aceptar las estipulaciones que debe cumplir para que su propuesta sea hábil.

Ahora bien, señalado anteriormente que la contratación de que trata la presente convocatoria no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni sus Decretos Reglamentarios, los proponentes deben acatar lo determinado en el numeral 1.29.1. **“REGLAS DE SUBSANABILIDAD”**, lo cual, se manifestó en el documento de solicitud de subsanabilidad al momento de realizarle los requerimientos en los diversos factores de la convocatoria, por tanto, el proponente debió analizar y atender lo solicitado específicamente en el factor jurídico, el cual fue realizado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, dentro del tiempo de subsanación:

“(…)

#### **1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, **así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. (Negrilla y subraya fuera de texto)***

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.*

“(…)”.

Asimismo, los Términos de Referencia señalan de manera clara e inequívoca sobre las Causales de Rechazo, las cuales son estipulaciones integrales dentro de las normas establecidas por la contratante para la presente convocatoria.

Sin embargo, pese a señalarle al proponente explícitamente lo requerido por la entidad, como se indica a continuación:

“(…)

1. *Si bien el integrante IDACO S.A.S. del CONSORCIO PARQUES 57 aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*

2. *Se requiere al integrante IDACO S.A.S. del CONSORCIO PARQUES 57 aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado en su oferta posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (fecha de cierre 21 de enero de 2019). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)*

(…)”

En atención al requerimiento, el proponente presentó subsanación dentro del tiempo establecido, sin embargo al validar el certificado de *Existencia y Representación Legal* y el *certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio* del integrante del consorcio la persona jurídica IDACO S.A.S., allegó ambos certificados con fecha de expedición de 31 de enero de 2019 por consiguiente, el mismo no cumple lo exigido en los numerales 2.1.1. y 2.1.14. de los términos de referencia, teniendo en cuenta que **su expedición no se realizó dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre**, «*cierre realizado el (21/01/2019)*». Por lo cual, el proponente no cumple con este requisito habilitante de la convocatoria, incurriendo así, en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la propuesta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el proponente debía asumir la carga de presentar la subsanación de la propuesta en forma íntegra, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de conformidad a lo estipulado en la convocatoria, esto es, que las personas naturales o jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En este sentido, la Entidad, luego de analizar la pretendida subsanación del proponente y vislumbrando el incumplimiento, procede a incorporar la condición de **NO CUMPLE** en el factor jurídico, en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en razón a que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, e incurre así, en las siguientes causales de rechazo, señaladas en la convocatoria.



(...)

### 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

Así las cosas, cuando se señala en este caso, que el proponente incurre en las causales de rechazo arriba enunciadas, es que se ha podido constatar su incidencia y efectivamente se materializa el contenido sustancial de la regla establecida por la contratante, conforme a lo vislumbrado en la oferta presentada por el proponente y la decisión no es de forma arbitraria. En este caso particular se le informó al proponente que ha incurrido en una regla o eventualidad, que anterior a la presentación de la oferta era de su conocimiento, en el cual obtiene como consecuencia el rechazo de su propuesta, causales de rechazo, precisamente establecidas para amparar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Carta Política, entre otros, transparencia, igualdad y moralidad administrativas, es perfectamente viable que la entidad, previa identificación de las actividades de no cumplimiento, determine e incorpore en los términos de referencia de las convocatorias las causales de rechazo, con el fin de completar la correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con el proceso contractual.

En cuanto a la solicitud del proponente, de que la Entidad reconsidere su condición de no habilitación, en razón que manifiesta que *se vio inducido al error por parte de la contratante, debido a la emisión de adendas que prorrogaban la fecha de cierre de la convocatoria, lo que generó desde un comienzo la inclusión de documentación que cumple con lo requerido en los términos de condiciones, tanto en vigencia de las fechas de expedición del documento, respecto de la FECHA PACTADA INICIALMENTE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA, así como el contenido del mismo*, la Entidad se permite aclarar que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia **CAPITULO II SUBCAPITULO I NUMERAL 1.11. ADENDAS** esta podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato y será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

En consecuencia, el dieciséis (16) de enero de 2019 en la página web de la convocatoria se publicó la adenda No 2 la cual modificó el "FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA" y el cronograma de la convocatoria estableciendo como fecha de cierre el veintiuno (21) de enero de 2019.

Por lo tanto, los documentos aportados por los proponentes dentro de sus ofertas deberán ser de conformidad con la fecha de cierre fijada por la entidad, y como fue dado a conocer anteriormente el Certificado de Existencia y Representación Legal y el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, aportado en etapa de subsanación por parte de la persona jurídica IDACO S.A.S integrante del consorcio con fecha de expedición **31 de enero de 2019** no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria en atención a que se evidencia que no fueron expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

En ese orden de ideas, la Entidad ratifica la condición determinada en el Informe de Verificación de Requisitos habilitantes de la propuesta del proponente denominado CONSORCIO PARQUES 57 como **NO HABILITADA**.

2. Observación presentada por el Sr. **HERNANDO OCHOA CORREDOR**, Representante Legal CONSORCIO PARQUES GBU 2019, mediante documento físico (RAD 120191000067432) recibido el 18 de febrero de 2019 a las 3:32 pm



**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación relacionada con el informe de verificación de requisitos habilitantes, la Entidad se permite informar que de conformidad con los términos de referencia, 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

“(…)

*Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria*

“(…)”

Por tanto, teniendo en cuenta que la fecha de expedición deberá ser inferior a 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria esto es 21 de enero de 2019 y la carta aportada por el proponente en etapa de subsanación es de 23 de enero de 2019, el mismo no cumple lo exigido en el numeral 3.1.2.8 en atención a que **su expedición no se realizó dentro de los sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.**

Por lo anterior, la Entidad ratifica la condición determinada en el Informe de Verificación de Requisitos habilitantes de la propuesta del proponente denominado CONSORCIO PARQUES GBU 2019 como **NO HABILITADA**.

Para constancia, se expide el día veintiún (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2019**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-057-2018

**OBJETO:**

**CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA	SI	SI	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO INGENIERIA III	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3. CONSORCIO CAFETERO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO PARQUES GBU 2019	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
5. CURE Y CIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO PARQUES 57	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	HABILITADO	NO HABILITADO
8. UNION TEMPORAL PARQUES 57	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	HABILITADO	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA

INTEGRANTES:

- 1) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (40%)
- 2) DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABAJA (30%)
- 3) VICTOR GABRIEL PARRA JURADO (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO CC 16.625.689

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				Los integrantes del consorcio son personas naturales por lo tanto no se encuentran obligados a tener y aportar certificado de existencia y representación legal
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21 de enero de 2019).	N/A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentr(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7-8			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7.			ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali:Calle 116 No 23-06 Bogota DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia :Calle quinta norte No 20-00 Bloque 8, At 504 , Armenia Quindío VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan:Calle 17 Norte 12-43 URBANIZACION BOSQUES DE MACHANGARA
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7.			CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA



4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8.			El representante legal es ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7.			ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali:Calle 116 No 23-06 Bogota DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia :Calle quinta norte No 20-00 Bloque 8, At 504 , Armenia Quindio VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan:Calle 17 Norte 12-43 URBANIZACION BOSQUES DE MACHANGARA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8.			DIRECCIÓN: Calle 37N No-20-85 Torre 1 Apto 905
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7.			CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8.			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	7.			INTEGRANTES: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (40 %) DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA (30 %) VICTOR GABRIEL PARRA JURADO (30 %)
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				El consorcio esta integrado por personas naturales que no tienen limitaciones para contratar
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	42			INTEGRANTES: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (40 %) DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA (30 %) VICTOR GABRIEL PARRA JURADO (30 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El 22 de enero se hizo la verificación en el aplicativo COMPLIANCE en donde se pudo verificar que no se encuentran reportados en el SARLAFT o en la LISTA CLINTON
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta.
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10,15,20			ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	25-27			El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República de fecha 8 de enero de 2019 donde consta que no se encuentran reportados como responsables fiscales. Igualmente se verificó en la página web esta información.



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	31-33			El proponente allega certificados expedidos de fecha 8 de enero de 2019 en donde hace constar que los integrantes del consorcio no registran antecedentes ni inhabilidades vigentes. Igualmente se verificó en la página web esta información.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	28-30			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha de 8 enero de 2019
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	42-43			<b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros <b>Poliza:</b> 3004456 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727,20 es el 10%</b>	CUMPLE	42			<b>Valor Asegurado:</b> \$252.2098.727
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	42			Desde 2019-01-17 hasta 2019-07-16
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. <b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de	CUMPLE	42			El proponente adopta la opción No 2 la cual se encuentra conforme a lo establecido en los terminos de referencia .

<p>termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b></p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	42			El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	42			<b>TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA</b>
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	CUMPLE	310			El proponente aporta el soporte de pago de la prima por valor de \$306.435
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 25/01/2019</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: 3077050</p> <p>c. Hora de la consulta: 11:36 am</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). Se verifico el 22 de enero de 2019.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	13,18,23			Los proponentes allegan los respectivos RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	N/A				
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	35-36 37-38 39-40			<p><b>ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali</b> :aporta declaracion juramentada FORMATO 2 en donde declara bajo la gravedad de juramento que es cotizante.</p> <p><b>DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia</b> :aporta declaracion juramentada FORMATO 2 en donde declara bajo la gravedad de juramento que es cotizante.</p> <p><b>VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan</b>: aporta declaracion juramentada FORMATO 2 en donde declara bajo la gravedad de juramento que es cotizante.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	35-36 37-38 39-40			<p><b>ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali</b>: aporta planilla y comprobante de pago de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre</p> <p><b>DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia</b>:aporta planilla y comprobante de pago de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre</p> <p><b>VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan</b>: aporta planilla y comprobante de pago de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre</p>
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					



<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11.-12 16-17 21-22</p>			<p><b>ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali:</b> Aporta copia de tarjeta profesional y certificado de COPNIA de fecha 30 de noviembre de 2018 en donde certifica que es de profesion ingeniero civil con matricula profesional vigente y no tiene antecedentes disciplinarios-etico profesionales. <b>DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia :</b> Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA de fecha 6 de diciembre de 2019 en donde se certifica que es ingeniero civil con matricula profesional vigente y no registra antecedentes disciplinarios etico-profesionales. <b>VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan:</b> aporta copia de tarjeta profesional y certificado de COPNIA de fecha 6 de diciembre de 2018 en donde certifica que es de profesion Ingeniero Civil y que no registra antecedentes disciplinarios etico-profesionales.</p>
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>N/A</p>				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N/A</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N/A</p>				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19-28</p>			<p><b>ALVARO HERNANDO CALDERON TORO cc 16.625.689 de cali :</b>Aporta RUP de fecha 12 de enero de 2019 .Se encuentra conforme <b>DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA cc 7.552.201 de armenia .</b>Aporta RUP expedido por la Camara e Comercio de Armenia y del Quindío de fecha 27 de diciembre de 2018.Se encuentra conforme <b>VICTOR GABRIEL PARRA JURADO cc 10.536.855 de popayan</b> Aport RUP expedido por la Camara de Comercio del Cauca de fecha 9 de enero de 2019 . Se encuentra conforme .</p>
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
<p>El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de <b>6 MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3.</p>			<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>105 y 106</p>			<p>El día 21 de enero de 2019 se hizo la solicitud al Aplicativo PRISSA . Rad REQ 2019-000137: en donde la FIDUCIARIA hace constar que no tienen contratos vigentes. De igual manera el proponente aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito</p>
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				No obstante el proponente no aporta el formato 8, manifiesta en el formato 9 que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	111,112,113			Los integrantes del consorcio aportan para la presente convocatoria el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	115-117			Los integrantes del consorcio aportan el Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiestan estar inscritos en el RUP. No obstante lo anterior allegan los respectivos certificados los cuales se encuentran de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3.-4	Si bien el proponente allegó carta de presentación de la propuesta , se requiere que la misma se ajuste de conformidad con lo estipulado en los Terminos de Referencia Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA . Lo anterior en vista de que la aportada no se evidencian los numerales 10 y 12.	Si bien el proponente no aportó el documento de subsanación ajustando los numerales 10 y 12 de la Carta de Presentación de la propuesta , la entidad verificó que en la aportada por el proponente en su oferta hizo las manifestaciones requeridas . Respecto del numeral 12 la Entidad hizo la verificación en el aplicativo COMPLIANCE y pudo verificar que no se encuentra reportado.	

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO			
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO			
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. . Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22 .El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto			NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA III



INTEGRANTES:  
1) JAIME HERRERA OSORIO (35%)  
2) EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS (30%)  
3) INGENIERIA ESPECIALIZADA -GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.-INGASI S.A.S.(35%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C.79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-11			INGENIERIA ESPECIALIZADA -GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.-INGASI S.A.S.:aporta certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio de Bogotá
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21 de enero de 2019).	CUMPLE	10.			Certificado expedido de fecha : 8 de enero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			7)La construcción y edificación en todas sus modalidades, diseño de construcciones y toda clase de bienes inmuebles. 9) Decoracion en general de construcciones , de bienes inmuebles 17) En si todo lo relacionado con la industria de la construccion y sus correlativos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El Representante legal facultado para contratar SIN LIMITE DE CUANTIA .
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10			El Representante legal facultado para contratar SIN LIMITE DE CUANTIA .
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Cra 15 No 100-69 oficina 508. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Por documento privado de accionista unico del 3 de febrero de 2012 , inscrita el 7 de febrero de 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			El termino de duracion es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				No tiene revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18.-19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19.			JAIME HERRERA OSORIO :Cra 7#17-51 oficina 901 Bogotá EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS: Cra 5 No 40-31 oficina 101 Montería , Bogotá INGASI S.A.S.:Av cra 15 Calle 100-69 oficina 508 Bogotá
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO INGENIERIA III
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			El representante del consorcio es JAIME HERRERA OSORIO cc 79.655.971

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			JAI ME HERRERA OSORIO :Cra 7#17-51 oficina 901 Bogotá EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS: Cra 5 No 40-31 oficina 101 Montería , Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			DIRECCIÓN: AV CARRERA 15 #100-69 OFICINA 508 BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERIA III
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	18			INTEGRANTES: JAI ME HERRERA OSORIO (35 %) EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; (30%) INGASI S.A.S.; (35 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 Y 11			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				No tiene restricciones
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	163			INTEGRANTES: JAI ME HERRERA OSORIO (35 %) EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; (30%) INGASI S.A.S.; (35 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 22 de enero de 2019 se realizó la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se verificó que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados en el SARLAFT o en la LISTA CLINTON
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta.
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 Y 14			JAI ME HERRERA OSORIO : C.C.79.655.971 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; c.c.78034207
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA representante legal de INGASI S.A.S.: CC 37.947.929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019	CUMPLE	22,27 Y 33			JAI ME HERRERA OSORIO : C.C.79.655.971 :aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; c.c.78034207: aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA representante legal de INGASI S.A.S.: CC 37.947.929: aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal INGASI S.A.S.:La entidad verifico en la pagina web de la Contraloría el día 22 de enero y no se encuentra reportado como responsable fiscal
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				Certificados expedidos el día XX/XX/2018, se Verifico por la entidad.
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					



<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b>, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21,26,30,32</p>			<p><b>JAIME HERRERA OSORIO : C.C.79.655.971</b> :aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.  <b>EMIERO CARLOS BARGUIL CUBILLOS; c.c.78034207:</b> aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.  <b>CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA representante legal de INGASI S.A.S.: CC 37.947.929:</b> aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.  <b>INGASI S.A.S.:</b>aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion de fecha 3 de enero de 2019 en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>N/A</p>				<p>Certificados expedidos el día XX/XX/2018, se verifico por la entidad.</p>
<p><b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p>					
<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>23,28,34</p>		<p>El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000066016) en donde aporta documentación donde da a conocer que el antecedente de Policía Nacional del señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS se refiere a un reporte de la investigación que adelanta la FISCALIA 35 adscrita a la Unidad Seccional Administración Pública de Santa Marta (No de noticia : 470016001019201602817) en donde se encuentra en calidad de INDICADO .Por lo anterior y en virtud del principio de buena fe y la presunción de inocencia , no existe impedimento para que el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS siga participando en esta convocatoria. <b>SUBSANÓ</b></p>	<p>El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.</p>
<p><b>7. APODERADOS</b></p>					
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.</p>	<p>N/A</p>				
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	<p>N/A</p>				
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	<p>N/A</p>				
<p>El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	<p>N/A</p>				
<p><b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>					
<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>163-167</p>			<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL  <b>Poliza:</b> NB-100100392  <b>Certificado:</b> 70704101</p>
<p><b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p>NO CUMPLE</p>				
<p><b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>163</p>			<p><b>Valor Asegurado: \$252.208.727</b></p>
<p><b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>163</p>			<p>DESDE 10/01/2019 HASTA 25/05/2019</p>

<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p><b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b> Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>163</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>	<p>El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000066016) en donde aporta ANEXO modificatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta ajustando los numerales incluidos en el numeral 2.1.8 . "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", por lo anterior <b>SUBSANÓ</b> en debida forma.</p>	
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>163</p>			<p>ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER</p>
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>163</p>			<p><b>TOMADOR: CONSORCIO INGENIERIA III</b></p>
<p><b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia 2.1.8. <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> el proponente aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p>	<p>El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000066016) en donde aporta recibo de pago No 2103599988 . Por lo anterior <b>SUBSANÓ</b> en debida forma</p>	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 25/01/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 11:36 am d. Persona que atendió (en caso de llamada):Monica Martinez.</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). Dicha verificación fue realizada el 22 de enero de 2018</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37,39,41,</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N/A</p>				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43-48 50-53 55-60</p>			<p><b>JAIME HERRERA OSORIO</b> : Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito <b>EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS:</b>Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito <b>INGASI S.A.S.:</b>Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal</p>



En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43-48 50-53 55-60			JAIME HERRERA OSORIO : Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS:Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito INGASI S.A.S.:Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	43-48 50-53 55-60			JAIME HERRERA OSORIO : Aporta la planilla de pago de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre 21 de 2018. Se encuentra al día EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS: Aporta la planilla de pago de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre 21 de 2018
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5-6 15-16			JAIME HERRERA OSORIO : Aporta tarjeta profesional y certificado de COPNIA en donde se pone de manifiesto que es de profesión INGENIERO CIVIL , el certificado es expedido el 2 de noviembre de 2018 y hace constar que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS:Aporta tarjeta profesional y certificado de COPNIA en donde hace constar que es de profesión INGENIERO CIVIL , el certificado es expedido el 2 de noviembre de 2018 y hace constar que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	63-86 89-93 96-116			JAIME HERRERA OSORIO : Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de enero de 2019. Esta conforme EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Montería el 15 de enero de 2019. Esta conforme INGASI S.A.S.:Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de enero de 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2.-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					



de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.					
1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO CUMPLE	161			El proponente presenta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio. De igual manera, se solicitó mediante el aplicativo PRISA el certificado de NO CONCENTRACION, no se encuentra en conflicto de interés.
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.					
1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>					
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Si bien el proponente no aportó el FORMATO 8 , si aportó el 9 en donde manifiesta que no se le han impuesto clausulas penales.
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	170-172			El proponente aporta el FORMATO 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se han impuesto clausulas penales
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	62,88,95			El proponente aporta FORMATO 10 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio. De igual forma aporta el RUP actualizado , el cual se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2.-4			El proponente aporta el FORMATO 1 carta de presentación de la propuesta de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. . Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22.El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	SI		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO INGENIERIA III**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.  
Lo anterior, en atención a que el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.22 "El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos" toda vez que de conformidad con el certificado expedido por FIDUCIARIA BOGOTÁ en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autonomo Fideicomiso-Asistencia Técnica FINDETER informa que los integrantes del CONOSRCIO : INGASA S.A.S. NIT 900.496.836 y Jaime Herera Osorio identificado con cc 79.655.971 tienen 3 contratos adjudicados y/o vigentes en los programas de EQUIPAMIENTOS e ICBF que son: PAF-EUC-O-027-2018,PAF-EUC-O-023-2018, y PAF-ICBF-O-016-2018

**3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales- DAPRE). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal). La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAFETERO

INTEGRANTES:  
1) IVAN ECHEVERRY OSORIO (60%)  
2) ORLANDO ROJAS OSORIO(20%)  
3) JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRY OSORIO CC 7.526.830 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				Los integrantes del consorcio son personas naturales por lo tanto no están obligados a tener Certificado de Existencia y Representación legal
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 21 de enero de 2019).</b>	N/A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.					
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.					
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.					
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.					
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.					
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 4 y 25			IVAN ECHEVERRY OSORIO: Calle 21 #12-43 SAL N PRIVADO TORRE 21, Armenia Quindío JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ :Calle 10 #21A-35 piso 3, Armenia, Quindío ORLANDO ROJAS OSORIO:CONJUNTO GUAYACANES CA 43 CL 4#23-79 Armenia Quindío
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	3			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3			CONSORCIO CAFETERO



4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3			IVAN ECHEVERRY OSORIO CC 7.526.830 DE BOGOTÁ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	3			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	3			DIRECCIÓN: Carrera 15 No 12-49 Edificio Cedritos Apto 302 Armenia, Quindío
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3 y 4			CONSORCIO CAFETERO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	3			INTEGRANTES: IVAN ECHEVERRY OSORIO; (60 %) ORLANDO ROJAS OSORIO; (20 %) JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ(20 %)
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	15			INTEGRANTES: IVAN ECHEVERRY OSORIO; (60 %) ORLANDO ROJAS OSORIO; (20 %) JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ(20 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se realizó la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se pudo verificar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados en el SARLAFT o en la LISTA CLINTON
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3Y4			El proponente aporta una sola oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6-8			IVAN ECHEVERRY OSORIO; cc 7.526.830. de armenia , quindío ORLANDO ROJAS OSORIO; cc 7.545.487 de armenia , quindío JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ:cc 1.094.928.794, de armenia , quindío
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	9-11			IVAN ECHEVERRY OSORIO; cc 7.526.830. de armenia , quindío Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal .Certificado de fecha 14 de enero de 2019 ORLANDO ROJAS OSORIO; cc 7.545.487 de armenia , quindío:Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal .Certificado de fecha 14 de enero de 2019 JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ:cc 1.094.928.794, de armenia , quindío Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal .Certificado de fecha 14 de enero de 2019

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE				Si bien el proponente no aportó para la presente convocatoria certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, la entidad hizo la verificación el 23 de enero de 2019 en donde se evidencia que ninguno de los integrantes del consorcio presenta sanciones ni se encuentra reportado.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	12.-14			Los integrantes del consorcio aportan certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de fecha 14 de enero de 2019. Lo anterior se encuentra conforme a los Terminos de Referencia.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	15 y 16			<b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros S.A <b>Poliza:</b> 3004788 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727</b>	CUMPLE	15			<b>Valor Asegurado: \$252.208.728</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	15			DESDE 2019-01-17 HASTA 2019-06-17
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. <b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de	CUMPLE	15			El proponente aporta para la presente convocatoria Garantía de Seriedad conforme a la opción No 2 es decir POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES. Los anterior se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria



<p>termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b></p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	15			ASEGURADO/BENEFICIARIO es PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	15			El tomador/afianzado es el CONSORCIO CAFETERO
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	El proponente aporta documento de subsanación enviado mediante correo electrónico el jueves, 31 de enero de 2019 en donde aporta RECIBO DE CAJA No 2457391 de fecha 30 de enero de 2019, expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. en donde hace constar que la prima de encuentra debidamente cancelada. Por lo anterior. <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		TIENE UN SALDO PENDIENTE	El proponente aporta documento de subsanación enviado mediante correo electrónico el jueves, 31 de enero de 2019 en donde aporta RECIBO DE CAJA No 2457391 de fecha 30 de enero de 2019, expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. en donde hace constar que la prima de encuentra debidamente cancelada. Por lo anterior. <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	<p>a. Fecha de verificación: 25/01/2019</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: 3077050</p> <p>c. Hora de la consulta: 11:36 am</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez.</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). Informacion verificada el 23 de enero de 2019
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	23-25			Los proponentes aportan los respectivos RUT. Esta conforme
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	26,29,33			<p><b>IVAN ECHEVERRY OSORIO;</b> Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</p> <p><b>ORLANDO ROJAS OSORIO;</b> Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</p> <p><b>JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ;</b> Aporta FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF,SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	26,29,33			Asi lo expresan en el FORMATO 2 el cual se encuentra de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	26,29,33			Asi lo expresan en el FORMATO 2 el cual se encuentra de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26,29,33			IVAN ECHEVERRY OSORIO; Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ORLANDO ROJAS OSORIO; Aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ: Aporta FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 y 28 30 y 31 34			Los integrantes del consorcio aportan la planilla de pago de los aportes a la seguridad social del mes inmediatamente anterior. Se encuentra conforme.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	35-40			JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ: Aporta tarjeta profesional No 63202-328107 QND y certificado expedido por COPNIA en donde certifica que es de profesión ingeniero civil y que no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales. Certificado expedido el 12 de diciembre de 2018. Esta conforme. IVAN ECHEVERRY OSORIO: Aporta tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA en donde se certifica que es de profesión INGENIERO CIVIL y ue no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales. Certificado expedido el 14 de diciembre de 2018. ORLANDO ROJAS OSORIO: Aporta tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA en donde certifica que es de profesión INGENIERO CIVIL y no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. Certificado expedido el 14 de enero de 2019
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	110-174 176-185			IVAN ECHEVERRY OSORIO: Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Armenia y del Quindío de fecha 14 de enero de 2019. Se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ :Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Armenia y del Quindío de fecha 14 de enero de 2019. Se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.					
1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	189			Los proponentes aportan el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito. De igual forma se solicitó a la FIDUCIARIA a través del aplicativo PRISA que certificara si tenían contratos adjudicados y/o vigentes y se encuentra conforme toda vez que no tienen contratos adjudicados.
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.					
1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>					

<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia aporten el <b>FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b> debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.	Si bien el proponente no aportó el FORMATO 8 diligenciado por los integrantes del consorcio, aporta el formato 9 en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto cláusulas penales o sanciones dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Por lo tanto <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia aporten el <b>Formato 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.	El proponente aporta documento de subsanación enviado mediante correo electrónico el jueves, 31 de enero de 2019 en donde aporta el FORMATO 9 debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto cláusulas penales, multas o sanciones dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso de contratación. Por lo tanto <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	109,175,187			El proponente aporta FORMATO 10 debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------------	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1.y 2			La carta de presentación de la propuesta se encuentra de conformidad con los Términos de Referencia.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				



1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. . Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. . Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. . Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. . Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22.El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. . Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO CAFETERO** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES GBU 2019

INTEGRANTES:

- 1) URBAN INGENIERIA S.A.S.(33%)
- 2) BSV INGENIERIA S.A.S. (33%)
- 3) GEPAV S.A.S. (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDYEL VACCA GAMEZ CC 4.264.091

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10.-12 14.-16 18.-20			Aportan el certificado de existencia y representación legal <b>GEPAV S.A.S.:</b> <b>BSV INGENIERIA S.A.S.</b> <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.</b>
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21 de enero de 2019).	CUMPLE	10.-12 14.-16 18.-20			<b>GEPAV S.A.S.:</b> 15 de enero de 2019 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá <b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> 5 de enero de 2019 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> 11 de enero de 2019 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11 14 18			<b>GEPAV S.A.S.:</b> A) planeación, organización, ejecución y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura, urbanismo e ingeniería civil; en especial la construcción de edificaciones y obras de urbanismo. <b>BSV INGENIERIA S.A.S.</b> La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades todas aquellas relacionadas con ingeniería civil (consultoría, interventoría, y construcción) <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> 1) la contratación para la prestación de servicios profesionales de estudios, diseños, asesorías, interventorías y construcciones de obras y todo lo relacionado con el ramo
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 14 18			<b>GEPAV S.A.S.:</b> El representante legal tiene facultades para la suscripción del contrato <b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> El representante legal tiene facultades para la suscripción del contrato <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> El representante legal tiene facultades para la suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 14 18			No tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10,14,18			<b>GEPAV S.A.S.:</b> KM 2.5 AUTP MEDELLIN 900 MTS ENTRADA PARCELAS CIEM OIKOS CENTRO I.MEDELLIN <b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> CALLE 98 #70-91 OFICINA 1107 <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> CALLE 72 A NO.20 A 15 OFICINA 302
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10,14,18			<b>GEPAV S.A.S.:</b> Constituida por escritura pública No 0000010 del 13 de enero de 1998 inscrita el 30 de agosto de 2002 <b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> Constituida por escritura pública No 0000596 del 28 de mayo de 2004 inscrita el 18 de junio de 2004 <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> Constituida por documento privado del 23 de abril 2014 inscrita el 23 de mayo de 2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10,14,18			<b>GEPAV S.A.S.:</b> Hasta el 13 de enero de 2033 <b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> Indefinido <b>URBAN INGENIERIA S.A.S.:</b> Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			<b>BSV INGENIERIA S.A.S.:</b> Angela Andrea Galeano Rey CC 20739234
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	71-72			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10,14,18			GEPAV S.A.S.: KM 2.5 AUTP MEDELLIN 900 MTS ENTRADA PARCELAS CIEM OIKOS CENTRO I.MEDELLIN BSV INGENIERIA S.A.S.:CALLE 98 #70-91 OFICINA 1107 URBAN INGENIERIA S.A.S.: CALLE 72 A NO.20 A 15 OFICINA 302
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	71			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	71			CONSORCIO PARQUES GBU 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	71			EDYEL VACCA GAMEZ identificado con la CC 4.264.091 de SOMONDÓ (BOYACA)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	72			AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS 900 M CENTRO EMPRESARIAL OIKOS CIEN OFICINA 302
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	71			CONSORCIO PARQUES GBU 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	71			Manifiestan que la responsabilidad del consorcio es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	71			GEPAV S.A.S.:34% BSV INGENIERIA S.A.S.:33% URBAN INGENIERIA S.A.S.:33%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	74			GEPAV S.A.S.:34% BSV INGENIERIA S.A.S.:33% URBAN INGENIERIA S.A.S.:33%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 24 de enero se hizo la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se verificó que no se encuentran reportados en SARLAFT o en la LISTA CLINTON. Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				



En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	92			GEPAV S.A.S.: APORTA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ C.C.7.220.265 BSV INGENIERIA S.A.S.: APORTA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL EDYEL VACCA GAMEZ 4.264.091 URBAN INGENIERIA S.A.S.: APORTA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL HERNANDO OCHOA CORREDOR CC 79.239.700
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	98-99 101-102 104-105			GEPAV S.A.S.: Aporta Certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal tienen reportes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ENERO DE 2019 BSV INGENIERIA S.A.S.: Aporta Certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal tienen reportes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ENERO DE 2019 URBAN INGENIERIA S.A.S.: Aporta Certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal tienen reportes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ENERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	107-108 110-111 113-114			GEPAV S.A.S.: Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos de fecha 11 de enero de 2019 BSV INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos de fecha 11 de enero de 2019 URBAN INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos de fecha 11 de enero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	116,118,120			GEPAV S.A.S.: REPRESENTANTE LEGAL JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ C.C.7.220.265. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES, CERTIFICADO EXPEDIDO EL 11 DE ENERO DE 2019 BSV INGENIERIA S.A.S.: REPRESENTANTE LEGAL EDYEL VACCA GAMEZ 4.264.091: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 11 DE ENERO DE 2019 URBAN INGENIERIA S.A.S.: REPRESENTANTE LEGAL HERNANDO OCHOA CORREDOR CC 79.239.700. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 11 DE ENERO DE 2019.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	74-81			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3004550 Certificado: _____
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727,20 es el 10%</b>	CUMPLE	74			Valor Asegurado: \$252.2098.727
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	74			Desde 2019-01-17 hasta 2019-06/07
	NO CUMPLE	42	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  "(...)"	El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000065956) en donde aporta anexo de modificación de la Garantía de Seriedad en donde ajusta los numerales requeridos en el documento de solicitud de subsanabilidad. Por lo tanto <b>SUBSANÓ</b> en debida forma.	
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	74			El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	74			TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES GBU 2019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	76	Si bien el proponente aporó recibo de caja . Verificado con la aseguradora se encuentra un saldo pendiente de de \$307.697	El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000065956) en donde aporta recibo de caja No 2456387 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. De fecha 29 de enero de 2019 en donde hace constar que la prima se encuentra debidamente cancelada. Por lo anterior <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	Aporta recibo de pago de caja . Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE		TIENE SALDO PENDIENTE	El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000065956) en donde aporta recibo de caja No 2456387 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. De fecha 29 de enero de 2019 en donde hace constar que la prima se encuentra debidamente cancelada. Por lo anterior <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	a. Fecha de verificación: 25/01/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 11:36 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez.

9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	122,124,126			Los proponentes allegan los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	83,86,89	Si bien el representante legal de BSV INGENIERIA S.A.S. aportó el formato 2 diligenciado por el representante legal, se requiere que de conformidad con los Terminos de Referencia numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. el mismo sea diligenciado y suscrito. Lo anterior teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente hace constar que el revisor fiscal es Angela Andrea Galeano Rey CC 20739234	El proponente aporta documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 30 de enero de 2019 (radicado 120191000065956) en donde aporta el FORMATO 2 diligenciado por el revisor fiscal ANGELA ANDREA GALEANO REY de fecha 9 de enero de 2019. Por lo anterior SUBSANÓ en debida forma.	GEPAV S.A.S.:El proponente aporta FORMATO 2 debidamente diligenciado por su representante legal BSV INGENIERIA S.A.S.:Aporta formato 2 diligenciado por el representante legal no obstante el mismo debe ser diligenciado por el revisor fiscal de conformidad con los terminos de referencia. URBAN INGENIERIA S.A.S.:El proponente aporta FORMATO 2 debidamente diligenciado por su representante legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7-8			EDYEL VACCA GAMEZ: Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA en donde hace constar que es de profesion INGENIERO CIVIL expedido el 14 de enero de 2019 y no tiene antecedentes diciplinarios etico-profesional
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				



La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	22-39 41-59 61-65			GEPAV S.A.S.: Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 15 de enero 2019.Esta conforme BSV INGENIERIA S.A.S.:Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 15 de enero 2019.Esta conforme URBAN INGENIERIA S.A.S.:Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Bogota de fecha 16 de enero 2019.Esta conforme
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 6 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	155		El día 21 de enero de 2019 se hizo la solicitud al Aplicativo PRISSA . Rad REQ 2019-000137: en donde la FIDUCIARIA hace constar que no tienen contratos vigentes. De igual manera el proponente aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito	
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				No obstante el proponente no aporta el formato 8, manifiesta en el formato 9 que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	159-161-163			Los integrantes del consorcio aportan para la presente convocatoria el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria .
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	165-168-171			Los integrantes del consorcio aportan el Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiestan estar inscritos en el RUP. No obstante lo anterior allegan los respectivos certificados los cuales se encuentran de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3.-5			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa			NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva			NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		

1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 04 CONSORCIO PARQUES GBU 2019</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CURE Y CIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM CC 79.140.451

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9.-11			Aporta certificado de existencia y representación legal
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 21 de enero de 2019).</b>	CUMPLE	9			Certificado expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 16 de enero de 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9.			"La promocion , gerencia, estructuración, diseño, planeación, construcción, de todo tipo de obras relacionadas con la ingeniería civil y la arquitectura, así como la construcción de edificaciones y obras urbanísticas..."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10.			El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en su objeto social
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10.			El representante legal no tiene limitaciones para contratar
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9.			Cra 15 #92-70 oficina 402 ,Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9.			Se constituyó por documento privado el 5 de diciembre de 1972 inscrita el 25 de Mayo de 1973 .La ultima reforma fue del 15 de noviembre de 2017 en donde se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9.			Indefinido
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	11			ORLANDO DARIO BARBOSA LINARES CC 17326594 REVISOR FISCAL SUPLENTE: MARIA ELIZABETH RAMIREZ CALDERON CC 35520268
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)					
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.					
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			Gabriel Antonio Cure Hakim cc 79.140.451
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	15-16.			Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de fecha 16 de enero de 2019 en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran reportados como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	18 y 19			Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 16 de enero de 2019 en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	12.-14			Aporta certificado de antecedentes judiciales de fecha 16 de enero 2019 en donde hace constar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	23-24			<b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros S.A <b>Poliza:</b> 3005629 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727</b>	CUMPLE	23			<b>Valor Asegurado:</b> \$252.208.728
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	23			Desde 2019-01-17 hasta 2019-06-01
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. <b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de	CUMPLE	23			El proponente aporta para la presente convocatoria Garantía de Seriedad conforme a la opción No 2 es decir POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES. Los anterior se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria



<p>termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b></p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	23			ASEGURADO/BENEFICIARIO es PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	23			El tomador/afianzado es CURE Y CIA S.A.S.
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	25			Aporta recibo de pagode Bancolombia.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 25/01/2019</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: 3077050</p> <p>c. Hora de la consulta: 11:36 am</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada):Monica Martinez. Esta al día</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). INFORMACION CONSULTADA EL 24 DE ENERO DE 2019
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	27			El proponente aporta el RUT. Esta conforme
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	29			El revisor fiscal de CURE Y CIA S.A.S.Orlando Dario Barbosa manifiesta bajo la gravedad de juramento mediante el FORMATO 2 que se encuentran al día en el pago de aportes a la seguridad social.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	29			Asi lo expresa el FORMATO 2 el cual se encuentra de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	29			Asi lo expresan en el FORMATO 2 el cual se encuentra de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	29			El revisor fiscal de CURE Y CIA S.A.S.Orlando Dario Barbosa manifiesta bajo la gravedad de juramento mediante el FORMATO 2 que se encuentran al día en el pago de aportes a la seguridad social.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					

<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6. y 7</p>		<p>El representante legal de CURE Y CIA S.A.S. ,GABRIEL CURE HAKIM aporta tarjeta profesional y certificado de COPNIA de fecha 16 de enero de 2019 en donde hace constar que es de profesion INGENIERO CIVIL y que no presenta antecedentes disciplinarios etico-profesionales.</p>
<p><b>13. ABONO A LA OFERTA</b></p>				
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>N/A</p>			
<p><b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b></p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N/A</p>			
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N/A</p>			
<p><b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b></p>				
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33-61</p>		<p>Aporta RUP expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 16 de enero de 2019</p>
<p><b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p>				
<p>El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 6 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>		
<p><b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b></p>				
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b></p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
<p><b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b></p>				
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato Z - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>65</p>		<p>El proponente aporta formato 7 debidamente diligenciado y suscrito. De igual forma se solicitó a la FIDUCIARIA a través del aplicativo PRISSA que certificara si tenían contratos adjudicados y/o vigentes y se encuentra conforme toda vez que no tienen contratos adjudicados.</p>
<p><b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b></p>				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Si bien el proponente no aportó el FORMATO 8 , aportó el FORMATO 9 en donde manifiesta que no se le han impuesto sanciones penales.
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	67			El proponente aporta el FORMATO 9 debidamente diligenciado y suscrito el representante legal en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no le han impuesto sanciones penales ni a la sociedad ni a su representante legal.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	69			El proponente aporta FORMATO 10 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2.-4			La carta de presentacion de la propuesta se encuentra de conformidad con los Terminos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. . Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. . Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		



1.37.15. . Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17.. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. . Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22.El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. . Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CURE Y CIA S.A.S.** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA

INTEGRANTES:  
1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.(50%)  
2) SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC 80.084.535 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15.-20			Aportan el certificado de existencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21 de enero de 2019).	CUMPLE	15			Certificado expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 14 de enero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			"La sociedad tiene por objeto : actividad constructor , especialidad obras civiles
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			El representante legal esta habilitado para la presentacion de la ofertay la suscripcion del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19			No tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			Cra 15 #88-64 oficina 808
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			Constituido por escritura publica del 30 de noviembre 2007 inscrita el 10 de diciembre de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO:CC19377631 revisor fiscal suplente: RAUL ENRIQUE SOLER CASTELLANOS :cc 79286104
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12.-13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	13.			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:Cra 15 #88-64 oficina 808 Bogotá SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Carrera 5#37-88, Montería, Córdoba
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12.			CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13.			ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC 80.084.535 DE BOGOTÁ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	13.			SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Carrera 5#37-88, Montería, Córdoba
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12.			CARRERA 15 No 88-64 OFICINA 808 EDIFICIO ZIMMA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12. y 13			CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12.			Manifiestan que la responsabilidad del consorcio es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	12.			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: 50% SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO :50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: 50% SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO :50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 24 de enero se hizo la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se verificó que no se encuentran reportados en SARLAFT o en la LISTA CLINTON. Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.		24.			SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO CC 19137052 expedida en Montería, Córdoba



En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:aporta fotocopia de la cc de su representante legal. ADRIAN EDUARDO MAFIOLY PETRO 80.084.535 expedida en Monteria, Cordoba
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	26			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 8 de enero de 2019 en donde Hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Ni la persona jurídica ni su representante legal. SANTANDER MAFIOLY CANTILLO: certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 8 de enero de 2019 en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	30,31 32			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: certificado expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 8 de enero de 2019. Hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal. La entidad hizo la consulta en la pagina web de su representante legal y tampoco se encuentra reportado. SANTANDER MAFIOLY CANTILLO: certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	34-37			ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO :CERTIFICADO EXPEDIDO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LSA AUTORIDADES JUDICIALES. SANTANDER MAHAFIOLY CANTILLO :CERTIFICADO EXPEDIDO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LSA AUTORIDADES JUDICIALES.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39-40		Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3005444 Certificado: _____
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727,20 es el 10%</b>	CUMPLE	39		Valor Asegurado: \$252.2098.727
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	39		Desde 2019-01-17 hasta 2019-05-30
<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1. Si EL PROPONENTE</b> se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato caso de resultar adjudicatario del proceso; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p><b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b></p> <p><b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b> Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de</p>	NO CUMPLE	39	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>	El proponente en documento de subsanabilidad enviado mediante correo electrónico el día martes, 29 de enero de 2019 a las 12:49 p. m. aporta anexo de modificación a la Garantía de Seriedad en donde se incluyen los numerales señalados en la Garantía. Por lo tanto <b>SUBSANÓ</b> en debida forma.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	39		El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39		<b>TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&amp;CIA</b>
<b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>	CUMPLE	40A		Aporta recibo de pago de caja . Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 25/01/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 11:36 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez. Esta al día
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48-49		Los proponentes allegan los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				



El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	51 y 56	Si bien el proponente aportó el FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL suscrito por el REVISOR FISCAL, el mismo no se encuentra signado por este, por lo anterior se requiere que el proponente ajuste el FORMATO firmado por el revisor fiscal.	El proponente en documento de subsanabilidad enviado mediante correo electrónico el día martes, 29 de enero de 2019 a las 12:49 p. m. aporta el FORMATO 2 de fecha 8 de enero de 2019 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S. esto es Miguel Antonio Naranjo Prieto. Por lo anterior SUBSANÓ en debida forma	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Presenta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	51 Y 56	Si bien el proponente aportó el FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL suscrito por el REVISOR FISCAL, el mismo no se encuentra signado por este, por lo anterior se requiere que el proponente ajuste el FORMATO firmado por el revisor fiscal.	El proponente en documento de subsanabilidad enviado mediante correo electrónico el día martes, 29 de enero de 2019 a las 12:49 p. m. aporta el FORMATO 2 de fecha 8 de enero de 2019 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S. esto es Miguel Antonio Naranjo Prieto. Por lo anterior SUBSANÓ en debida forma.	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Presenta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57 Y 58			El proponente aporta las planillas de los aportes a la seguridad social del mes de diciembre.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7.-10			ADRIAN EDUARDO MAFIOLY PETRO: Aporta tarjeta profesional y certificado de COPNIA expedido el 8 de enero de 2019 en donde hace constar que es de profesión INGENIERO CIVIL y que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. Matrícula profesional vigente. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Aporta tarjeta profesional y certificado COPNIA expedido el 8 de enero de 2019 en donde hace constar que es de profesión INGENIERO CIVIL y que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. Matrícula profesional vigente.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					



Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70-76 77-103			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: Aporta RUP de fecha 14 de enero de 2019. Esta conforme SANTANDER MAFIOLY CANTILLO: Aporta RUP de fecha 19 de diciembre de 2018. Esta conforme
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5.			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	126			El día 21 de enero de 2019 se hizo la solicitud al Aplicativo PRISA . Rad REQ 2019-000137: en donde la FIDUCIARIA hace constar que no tienen contratos vigentes. De igual manera el proponente aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				No obstante el proponente no aporta el formato 8, manifiesta en el formato 9 que no se le han impuesto cláusulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	128-129			Los integrantes del consorcio aportan para la presente convocatoria el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto cláusulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria .
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	131-132			Los integrantes del consorcio aportan el Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito en donde manifiestan estar inscritos en el RUP. No obstante lo anterior allegan los respectivos certificados los cuales se encuentran de conformidad con los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4.-6			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa			NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva			NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		

1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 06 CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 57

INTEGRANTES:

- 1) INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.(50%)  
2) IDACO S.A.S.(50%)

REPRESENTANTE LEGAL: REYNALDO BARRAGAN VESGA CC 79.406.892 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-11 12-14			INGARQ CONSTRUCTORES: IDACO S.A.S.:
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 21 de enero de 2019).</b>	NO CUMPLE	9-11 12-14	Si bien el integrante del CONSORCIO PARQUES 57. aportó certificado de existencia y representación legal para la presente convocatoria, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta certificado de existencia y representación legal de IDACO S.A.S. expedido el 31 de enero de 2019 lo cual es posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria por lo tanto no da cumplimiento con este requisito.	INGARQ CONSTRUCTORES: 8 de enero de 2019 IDACO S.A.S.: 12 de diciembre de 2018
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9.-12			INGARQ CONSTRUCTORES: el objeto de la sociedad lo constituye el estudio, elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier parte del mundo de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o arquitectura bajo cualquier modalidad de contratación. IDACO S.A.S.: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	11.y 13			INGARQ CONSTRUCTORES: Esta habilitado para la presentación de la oferta, y todo lo que se derive del presente proceso de selección IDACO S.A.S.:
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	11 y 13	<b>Se requiere que el proponente aporte los estatutos de la compañía en donde se evidencien las facultades del representante legal en cuanto a ejecutar o celebrar contratos, lo anterior en vista de que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente se pone de manifiesto que "e) como representante legal de la compañía el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas"</b>  <b>En caso de tener una limitación se requiere que el proponente aporte autorización por parte de la asamblea.</b>	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta acta de socios extraordinaria No 10 por medio de la cual autorizan al señor REYNALDO BARRAGAN VESGA identificado con cc 79.406.892 de Bogotá para que en su calidad de gerente y representante legal suscriba contratos por montos ilimitados. Por lo anterior el proponente <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	INGARQ CONSTRUCTORES: No tiene limitaciones para contratar IDACO S.A.S.:
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES: Cra4 ES N 38-15 BARRIO SANTA HELENA, IBAGUE IDACO S.A.S.: Calle 168 No 9-71 TORRE 2 AOTO 602 ETAPA I
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES: Por documento privado del 23 de marzo de 2011 registrado en Cámara de Comercio el 14 de abril de 2011 IDACO S.A.S.: Constituida por escritura pública el 18 de noviembre de 1999 inscrita el 3 de diciembre de 1999.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES: indefinido IDACO S.A.S.: Hasta el 24 de marzo de 2030
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	13			IDACO S.A.S.: revisor fiscal principal: CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA CC52205504 REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA: ASESORIA PROFESIONAL CONTABLE APROCONT S.A.S. NIT 9001364976

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 Y 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES: Cra4 ES N 38-15 BARRIO SANTA HELENA, IBAGUE  IDACO S.A.S.: Calle 168 No 9-71 TORRE 2 AOTO 602 ETAPA I
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7.			CONSORCIO PARQUES 57
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7.			REYNALDO BARRAGAN VESGA CC 79.406.892 BOGOTA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				Cra 73 a No 751-79 bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7.			Cra 73 a No 751-79 bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17.			CONSORCIO PARQUES 57
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			Manifiestan que la responsabilidad del consorcio es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	7.			INGARQ CONSTRUCTORES: 50%  IDACO S.A.S.: 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE			Se requiere que el proponente aporte los estatutos de la compañía en donde se evidencien las facultades del representante legal en cuanto a ejecutar o celebrar contratos , lo anterior en vista de que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente se pone de manifiesto que "e) como representante legal de la compañía el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas"  En caso de tener una limitación se requiere que el proponente aporte autorización por parte de la asamblea.	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta acta de socios extraordinaria No 10 por medio de la cual autorizan al señor REYNALDO BARRAGAN VESGA identificado con cc 79.406.892 de Bogotá para que en su calidad de gerente y representante legal suscriba contratos por montos ilimitados . Por lo anterior el proponente SUBSANÓ en debida forma
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE			Se requiere que el proponente aporte los estatutos de la compañía en donde se evidencien las facultades del representante legal en cuanto a ejecutar o celebrar contratos , lo anterior en vista de que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente se pone de manifiesto que "e) como representante legal de la compañía el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas"  En caso de tener una limitación se requiere que el proponente aporte autorización por parte de la asamblea.	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta acta de socios extraordinaria No 10 por medio de la cual autorizan al señor REYNALDO BARRAGAN VESGA identificado con cc 79.406.892 de Bogotá para que en su calidad de gerente y representante legal suscriba contratos por montos ilimitados . Por lo anterior el proponente SUBSANÓ en debida forma

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	173 Y 174			INGARQ CONSTRUCTORES: 50% IDACO S.A.S.: 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 24 de enero se hizo la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se verificó que no se encuentran reportados en SARLAFT o en la LISTA CLINTON. Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 y 17			INGARQ CONSTRUCTORES: c.c.14.297.664 IDACO S.A.S.: cc. 79.406.892
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	24-27			INGARQ CONSTRUCTORES: Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de 8 de enero de 2019 del representante legal y de la persona jurídica en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal. IDACO S.A.S.: Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de 8 de enero de 2019 del representante legal y de la persona jurídica en donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	29-32			INGARQ CONSTRUCTORES: Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de 8 de enero de 2019 en donde hace constar que ni el representante legal ni la persona jurídica registran sanciones ni inhabilidades vigentes. IDACO S.A.S.: porta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de 8 de enero de 2019 en donde hace constar que ni el representante legal ni la persona jurídica registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					



Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	34-35			Aporta certificado expedido por la Policía Nacional de fecha 8 de enero de 2019 en donde hace constar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	173-174			<b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros <b>Poliza:</b> 3003705 <b>Certificado:</b> _____
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727,20 es el 10%</b>	CUMPLE	173			<b>Valor Asegurado:</b> \$252.2098.727
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	173			Desde 2019-01-10 hasta 2019-05-31
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato caso de resultar adjudicatario del proceso; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. <b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	173			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta anexo de modificación a la Garantía de Seriedad en donde ajusta el inciso b de la opción No 2, por lo tanto el proponente <b>SUBSANÓ</b> en debida forma

<p>condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b> Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de</p>			(...)"		
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	173			El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	173			TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES 57
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte certificado de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta recibo de caja No 10707718200 de fecha 31 de enero de 2019 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. en donde hace constar que la prima se encuentra cancelada. Por lo tanto <b>SUBSANÓ</b> en debida forma	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		TIENE SALDO PENDIENTE		a. Fecha de verificación: 25/01/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 11:36 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	37 Y 38			Los proponentes allegan los respectivos RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	40-43			INGARQ CONSTRUCTORES: el representante legal aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito. IDACO S.A.S.: aporta el FORMATO 2 diligenciado por la revisora fiscal CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA TP 109625T
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>					
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>					

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40-43			INGARQ CONSTRUCTORES: el representante legal aporta el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito. IDACO S.A.S.: aporta el FORMATO 2 diligenciado por la revisora fiscal CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA TP 109625T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	18 Y 19			El representante legal de IDACO S.A.S. aporta tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA en donde hace constar que es de profesión ingeniero civil, tiene matrícula profesional vigente. Expedido el 9 de enero de 2019 y no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	83-161	Si bien el proponente aportó Certificado del Registro Único de Proponentes, el mismo posee posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (fecha de cierre 21 de enero de 2019). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)	El proponente aportó documento de subsanación físico de fecha 31 de enero de 2019 (rad 120191000066106) en donde aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 31 de enero de 2019 lo cual se encuentra con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria por lo tanto no da cumplimiento con este requisito.	INGARQ CONSTRUCTORES: certificado expedido por la cámara de comercio de ibague de fecha 8 de enero de 2019. Esta conforme IDACO S.A.S.:
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de <b>6 MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					



<p>manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	CUMPLE	80-81			<p>El día 21 de enero de 2019 se hizo la solicitud al Aplicativo PRISSA . Rad REQ 2019-000137: en donde la FIDUCIARIA hace constar que tienen un contrato vigente en JORNADA UNICA lo cual se encuentra de conformidad con los terminos. De igual manera el proponente aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito</p>
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE				<p>No obstante el proponente no aporta el formato 8, manifiesta en el formato 9 que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria</p>
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	163-166			<p>Los integrantes del consorcio aportan para la presente convocatoria el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria .</p>
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
<p>Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.</p>	CUMPLE				<p>Si bien no aportan el formato 10 , aportaron los RUP .EVIDENCIANDO QUE SE ENCUENTRAN INSCRITO</p>
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	2.-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. . Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22 .El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO PARQUES 57, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que incurre en la causal de rechazo 1.37.17. . "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORALPARQUES 57

INTEGRANTES:  
1) CONSTRUCTORA MADECONS S.A.(55%)  
2) ENTREOBRAS S.A.S.(45%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ CC 12.977.013

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	29-37			ENTRE OBRAS S.A.S CONSTRUCTORA MADECONS S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21 de enero de 2019).	CUMPLE	29-37			ENTRE OBRAS S.A.S :Certificado expedido por la Camara de Comercio de Bogotá de fecha 21 de diciembre de 2018 CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:Certificado expedido por la Camara de Comercio del Cauca de fecha 12 de enero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	30 y 34			ENTRE OBRAS S.A.S : "La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios a la industria de la construcción e infraestructura en: construcción , adecuación en todas sus especialidades" CONSTRUCTORA MADECONS S.A.: "la prestación de servicios de ingeniería , construcción , interventoría , consultoría y contratación con entidades públicas y/privadas en todo lo relacionado con obras civiles "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	30 y 35			ENTRE OBRAS S.A.S : El representante legal esta habilitado para presentar la oferta CONSTRUCTORA MADECONS S.A.: El representante legal se encuentra facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	30 y 35			ENTRE OBRAS S.A.S :No tiene limitaciones CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:tiene limitacion de 10.000 smmlv lo cual no incide con el presupuesto de la convocatoria por lo tanto puede contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	29 y 33			ENTRE OBRAS S.A.S: Calle 84 #18-38 oficina 603 Bogota. CONSTRUCTORA MADECONS S.A.: Cl 3 Nro 5-56 oficina 201
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 y 33			ENTRE OBRAS S.A.S :por escritura publica el 10 de marzo de 1993 CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:por escritura publica el 14 de junio de 1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	29 y 34			ENTRE OBRAS S.A.S:indefinido CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:hasta el 28 de diciembre de 2067
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	31 y 36			ENTRE OBRAS S.A.S:MONICA LILIANA ORTEGA ARIZA CC 30738046 REVISOR FISCAL SUPLENTE: JHOANA CAROLINA RIASCOS OTAYA CC 37085993 CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:FERNANDO CUCALON SANCHEZ CC 10.542.933 REVISOR FISCAL SUPLENTE : JUANA PATRICIA DIAZ OLAYA CC 34.556.457



La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 Y 8			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	29 Y 33			ENTRE OBRAS S.A.S: Calle 84 #18-38 oficina 603 Bogota. CONSTRUCTORA MADECONS S.A.: Cl 3 Nro 5-56 oficina 201
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7.			UNION TEMPORAL PARQUES 57
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7.			ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ CC.12.977.013 EXPEDIDA EN PASTO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				Cra 73 a No 751-79 bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7.			CARRERA 41#18A 50 OFICINA 603 SAN JUAN DE PASTO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL PARQUES 57
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			Manifiestan que la responsabilidad del consorcio es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	7.			CONSTRUCTORA MADECONS S.A. (55%) ENTREOBRAS S.A.S.(45%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				No tienen restricciones para contratar

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	119			CONSTRUCTORA MADECONS S.A. (55%) ENTREOBRAS S.A.S.(45%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 25 de enero se hizo la verificación en la plataforma COMPLIANCE en donde se verificó que no se encuentran reportados en SARLAFT o en la LISTA CLINTON.Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9 y 10			CONSTRUCTORA MADECONS S.A. :representante legal ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ CC 12.977.013 ENTREOBRAS S.A.S.:Representante legal JAIRO ILDEBRANDO REVELO JIMENEZ CC 10.530.737
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	13.-14			CONSTRUCTORA MADECONS S.A. : Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal e encuentran reportados como responsables fiscales. Certificado expedido de fecha 14 de enero de 2019 ENTREOBRAS S.A.S.:Aporta certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal e encuentran reportados como responsables fiscales. Certificado expedido de fecha 14 de enero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	15.-18			ENTRE OBRAS S.A.S: Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nacion en donde constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el 14 de enero de 2019 CONSTRUCTORA MADECONS S.A.Aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nacion en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el 14 de enero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 21 de enero de 2019</b>	CUMPLE	19 y 20			Aportan certificado expedido por la Policía Nacional en donde hace constar que no tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales. Certificados expedidos de fecha 14 de enero de 2019
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	119-120			<b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros <b>Poliza:</b> 3006241 <b>Certificado:</b> _____
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$252.208.727,20 es el 10%</b>	CUMPLE	119			<b>Valor Asegurado:</b> \$252.2098.727
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 21 de enero de 2019)</b>	CUMPLE	119			Desde 2019-01-17 hasta 2019-05-27
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato caso de resultar adjudicatario del proceso; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS, intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. <b>Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, ca	CUMPLE	119			El proponente opta por la opción No 2 POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES de conformidad con los términos de referencia.



<p>condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b></p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de</p>					
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	119			El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	119			TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL PARQUES 57
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte certificado de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta documento de subsanación mediante correo electrónico el jueves, 31 de enero de 2019 10:23 a. m donde aporta recibo de caja No 2458391 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A. de fecha 31 de enero 2019 en donde certifica que la prima se encuentra debidamente cancelada. Por lo anterior SUBSANÓ en debida forma.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		Tiene saldo pendiente de \$307.697 pesos		a. Fecha de verificación: 25/01/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 11:36 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Monica Martinez.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	21 Y 22			Los proponentes allegan los respectivos RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	23 y 24			aportan FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito por los revisores fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio. Se encuentra conforme.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>					
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>					

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23 y 24			aportan FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito por los revisores fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio. Se encuentra conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	25-28			<b>ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ</b> aporta tarjeta profesional p ingeniero civil y certificado de COPNIA expedido el 8 de agosto de 2019 (se encuentra vigente actualmente) en donde hace constar que no registra antecedentes disciplinarios etico-profesionales.  <b>JAIRO ILDEBRANDO REVELO JIMENEZ</b> aporta tarjeta profesional y certificado COPNIA expedido el 14 de enero de 2019 en donde certifica que es de profesion ingeniero civil y que no registra antecedente disciplinarios etico-profesionales.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 21 de enero de 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38-91			<b>ENTRE OBRAS S.A.S:</b> Aporta RUP de fecha 14 de enero de 2019. Esta conforme <b>CONSTRUCTORA MADECONS S.A.:</b> Aporta RUP de fecha 12 de enero de 2019. Esta conforme
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de <b>6 MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					

<p>manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	CUMPLE	110			El día 21 de enero de 2019 se hizo la solicitud al Aplicativo PRISSA . Rad REQ 2019-000137: en donde la FIDUCIARIA hace constar que tienen un contrato vigente en JORNADA UNICA lo cual se encuentra de conformidad con los terminos. De igual manera el proponente aporta el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
<b>FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				No obstante el proponente no aporta el formato 8, manifiesta en el formato 9 que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria
<b>FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	111 y 112			Los integrantes del consorcio aportan para la presente convocatoria el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto clausulas penales dentro de los 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria .
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	113 y 114			Los integrantes del consorcio aportan el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4.-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		



1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa				NO
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.				NO
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.				NO
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva				NO
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible				NO
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República				NO
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				NO
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.				NO
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.				NO
1.37.17. . Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.				NO
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.				NO
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.				NO
1.37.20. . Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre				NO
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.				NO
1.37.22 .El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.				NO
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación impositivas de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.				NO
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.				NO
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto				NO
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.				NO

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 08 UNION TEMPORAL PARQUES 57**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">22-ene-19</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.330.472.672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ALVARO HERNANDO CALDERON TORO</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16.625.689-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.552.201-8</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VICTOR GABRIEL PARRA JURADO</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10.536.855-8</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	0	
Fecha Carta CC:	08-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 520.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 520.000.000	\$ 466.094.534	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: Juan Felipe Serrano Ariza

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	INGASI SAS	0	
Fecha Carta CC:	09-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 466.094.534	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/01/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.330.472.672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CAFETERO</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IVAN ECHEVERRI OSORIO</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.526.830-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ORLANDO ROJAS OSORIO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.545.487-8</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1.094.928.794-6</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IVAN ECHEVERRI OSORIO	ORLANDO ROJAS OSORIO	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	0	
Fecha Carta CC:	7-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 667.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	20%	20%		

	IVAN ECHEVERRI OSORIO	ORLANDO ROJAS OSORIO	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 667.000.000	\$ 466.094.534	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/01/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.330.472.672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PAQUES GBU 2019</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">URBAN INGENIERIA SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.735.109-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BSV INGENIERIA SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.142.715-8</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GEPAV SAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">844.001.014-1</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	URBAN INGENIERIA SAS	BSV INGENIERIA SAS	GEPAV SAS	0	
Fecha Carta CC:		17-oct-18	16-ene-19		
Monto Carta CC:		\$ 500.000.000	\$ 160.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	URBAN INGENIERIA SAS	BSV INGENIERIA SAS	GEPAV SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE	CUMPLE			La fecha de expedición de la carta aportada por BSV INGENIERÍA SAS es superior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 660.000.000	\$ 466.094.534	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/01/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2,330,472,672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">5</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CURE Y CIA SAS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860034731-2</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CURE Y CIA SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860034731-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CURE Y CIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-Ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 520,000,000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	100%				

	CURE Y CIA SAS	0	0	0	0	
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO CON RESPUESTA POSITIVA DEL 23/01/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 520,000,000	\$ 466,094,534	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/01/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2,330,472,672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO SAN FRANCISCO AM &amp; CIA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900188894-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19137052</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	0	0	
Fecha Carta CC:	10-Ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 505,000,000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO CON RESPUESTA POSITIVA DEL 23/01/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 505,000,000	\$ 466,094,534	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/01/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-057-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2,330,472,672</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">7</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PARQUES 57</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGARQ CONSTRUCTORES SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900429225-8</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IDACO SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830065219</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	IDACO SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		09-Ene-19			
Monto Carta CC:		\$ 550,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	IDACO SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				CORREO ENVIADO EL 22-1-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550,000,000	\$ 466,094,534	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>22/01/2019</b>	Convocatoria: <b>PAF-EUC-O-057-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 2.330.472.672</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE PASTO, IBAGUÉ y POPAYÁN</b>	No. Carpeta: <b>8</b>
Nombre Proponente: <b>UNION TEMPORAL PARQUES 57</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Unión Temporal</b>		
Integrante 1: <b>CONSTRUCTORA MADECONS SA</b>	Nit 1: <b>800.097.794-8</b>	Part. (%) 1: <b>55%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>ENTRE OBRAS SAS</b>	Nit 2: <b>800.190.631-3</b>	Part. (%) 2: <b>45%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: <b>Nacional</b>	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: <b>Nacional</b>	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>CONSTRUCTORA MADECONS SA</b>	<b>ENTRE OBRAS SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Fecha Carta CC:	11-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 2.488.508.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	55%	45%			

	<b>CONSTRUCTORA MADECONS SA</b>	<b>ENTRE OBRAS SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿el cupo crédito del oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	<b>NO</b>					Se envió correo electronico para validar el 22/01/2019

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.488.508.000	\$ 466.094.534	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE:  
**CUMPLE**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	04 de Febrero de 2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA
Representante Legal:	ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO C.C. 16.625.689 de Cali

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	16.625.689	40%	SI
2	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	7.552.201	30%	SI
3	VICTOR GABRIEL PARRA JURADO	10.536.855	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		330-015-003-021 167-2006 004-2004 TOTAL	0,00 641,41 117,50 758,91
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		330-015-003-021	0,00	NO
III.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.		330-015-003-021 167-2006 004-2004 TOTAL	2113,49 1563,00 2950,00 6626,49	SI

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		3.045,57	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		4.568,36	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		1.522,79	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)		5.800	M2

Contrato 1: No 330-015-003-021

Objeto: Construcción pavimentación de la transversal 12 entre el puente sobre el río Morales, y la doble calzada de Buga - Tulúa - La Paila, incluyendo el puente sobre la doble calzada.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/10/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	III. (Área Proyecto) (M2)	2113,49
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO

<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	4313,24	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	2113,49
<p>De folio 51 a folio 54 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá, certificación que a su vez se encuentra debidamente suscrita por ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA, quien actúa en calidad de Secretaria de Hábitat e Infraestructura. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO T-12 del cual hace parte el ing. Álvaro Hernando Calderón con una participación del 49%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, descripción de la obra, actividades más representativas ejecutadas, encontrando la ejecución de ANDEN CONCRETO 10 CM 3000 PSI en una cantidad igual a 4313,24 m2, cantidad que una vez afectada por el porcentaje de participación del oferente en el contrato ejecutado arroja una cifra de <math>4313,24 * 49\% = 2113,49</math>, entre otros datos.</p> <p>De folio 54_R a folio 56, el proponente aporta copia de ACTA No. 25. El documento relaciona información de contratista, condiciones de contrato, datos propios del contrato. El documento se encuentra suscrito por Secretaria de Despacho, representante legal Consorcio Contratista, representante legal Consorcio Interventor y ordenador del gasto.</p> <p>De folio 55_R a folio 56, el proponente aporta copia de ACTA No. 24. El documento relaciona información de contratista, condiciones de contrato, datos propios del contrato. El documento se encuentra suscrito por Secretaria de Despacho, representante legal Consorcio Contratista, representante legal Consorcio Interventor y ordenador del gasto.</p> <p>De folio 56_R a folio 58_r, el proponente aporta copia de Acta de cantidades de obra. El documento es ilegible y no permite dar lectura adecuada, pero se logra observar que se encuentra suscrito por ALVARO CALDERON R.L. CONSORCIO T-12 CONTRATISTA, ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA y CAMILO ANGEL SALDARRIAGA R.L. CONSORCIO INTERVALS INTERVENTORIA.</p> <p>Teniendo que el Objeto del Contrato, así como las actividades ejecutadas, relacionan obras que no se encuentran acordes con la experiencia específica del Proponente, excepto por los andenes en concreto que se enmarcarían en obras de espacio público o urbanismo tal cual se solicita en los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor únicamente de las obras ejecutadas y que tienen relación con la construcción de los andenes, esto ya que el valor ejecutado, de las demás actividades y alcances que tuvo el Contrato, no podrán ser tenidas en cuenta, tal cual se establece en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así</p> <p>(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato No 330-015-003-021 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de área. mas no para la condición en valor.</p>			
<b>Observaciones Subsanción</b>	En los tiempos establecidos en el cronograma de los términos de referencia el proponente no subsana la información correspondiente al contrato 330-015-003-021, por lo tanto el contrato mencionado solo puede ser tenido en cuenta para aportar a la condición de área.		

**CUMPLE:** NO

<b>Contrato 2: No</b>	<b>167-2006</b>		
<b>Objeto:</b>	Construcción de la Unidad Deportiva Recreacional en la ciudad de Armenia.		
Fecha de terminación	23/12/2009		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.062.380.928		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2138,02		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	641,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
<b>Observaciones:</b>	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	5210,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>
			1563,00
<p>De folio 60-R a folio 63-R de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Quindío. Dicho documento hace constar la celebración y ejecución del contrato No. 167-2006 por parte del CONSORCIO TS LA PATRIA del cual hace parte DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA con una participación del 30%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, porcentajes de participación de integrantes de consorcio, actividades ejecutadas, encontrando la ejecución de LIMPIEZA Y DESCAPOTE MANUAL en una cantidad igual a 5210 m2, cantidad que una vez afectada por el porcentaje de participación del oferente arroja una cifra de 1563, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente esta sumando 641,41 smmlv a la condición de experiencia según el literal I y aporta un total de 2113,49 m2 a la condición de experiencia listada en el literal III.</p>			

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 3: No</b>	<b>004-2004</b>		
<b>Objeto:</b>	Instalación de pisos en adoquín en la zona peatonal del parque y demás obras complementarias.		
Fecha de terminación	17/05/2004		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 42.066.748,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	117,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	117,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
<b>Observaciones:</b>	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	2950,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>
			2950,00
<p>A folio 65 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por el Suscrito Alcalde Municipal de Silvia Cauca. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato de obra pública No. 004-2004 por parte del ingeniero Víctor Gabriel Parra Jurado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, área construida, siendo esta de 2950 m2. El documento se encuentra suscrito por JOSÉ GUSTAVO CUENE CORREA - ALCALDE MUNICIPAL.</p> <p>De folio 66 a folio 67, el proponente aporta copia de acta de recibo y liquidación final de obra. El documento relaciona No. de contrato, contratante, contratista, objeto, valor de obra ejecutada, cuadro relacionando cantidades, descripción de actividades y precios, encontrando la ejecución de INSTALACIÓN BLOQUE DE CONCRETO INCLUYE CLASIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ARENA PARA BASE Y SELLO, VIBRADO CON RANA E INSTALACIÓN DE BLOQUE, EQUIPO PARA CORTE DE CONCRETO en una cantidad igual a 2950 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELIO FERNANDO OTERO VELAZCO - INGENIERO INTERVENTOR - MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA, ARIEL CALAMBAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE SILVIA y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO - INGENIERO CONTRATISTA.</p> <p>De folio 68 a folio 69, el proponente aporta copia de ACTA DE OBRA 2 LIQUIDACIÓN FINAL. El documento relaciona valor ejecutado, obras ejecutadas, entre otros datos. A su vez, se encuentra debidamente firmado por ELIO FERNANDO OTERO VELAZCO - INGENIERO INTERVENTOR, ARIEL CALAMBAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO - CONTRATISTA.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente esta sumando 117,50 smmlv a la condición de experiencia según el literal I y aporta un total de 2950,00 m2 a la condición de experiencia listada en el literal III.</p>			

**CUMPLE:** SI

<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada en los contratos relacionados, no se logró evidenciar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) y</p> <p>(...) ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.(...)</p> <p>Por tanto el proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado en el requerimiento realizado</p>
<b>Observación general:</b>	<p>Dado que el proponente no aportó información adicional para el contrato 330-015-003-021 que permitiera precisar el valor de las actividades de construcción de andenes, el cumplimiento de los literales I y II de experiencia en valor no se están cumpliendo, por tanto el proponente no puede ser habilitado para continuar en el proceso.</p>



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	04 de Febrero de 2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INGENIERIA III
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		413-2015	14613,75
034-2010				3567,83	
017-2009				559,22	
<b>TOTAL</b>				<b>18740,80</b>	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		<b>034-2010</b>	<b>3567,83</b>	<b>SI</b>
III.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.		413-2015	22994,00	SI
			034-2010	3842,60	
			017-2009	2972,37	
			<b>TOTAL</b>	<b>29808,97</b>	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		3.045,57	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		4.568,36	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		1.522,79	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)		5.800	M2

Contrato 1: No		413-2015			
<b>Objeto:</b>	Proyecto adecuación parques: Parque barrio Colinas del Pando, parque barrio Villa Marbella, parque barrio 20 de Julio, parque barrio Los Almendros Semáforo, parque Almendros, (Calle 100), parque barrio Las Acacias, parque barrial 17 de Diciembre, parque barrio Chimila II, parque barrio Nueva Galicia, parque barrio Cristo Rey, parque barrio Asocons, parque vereda Nuevo México - Guachaca, parque lineal La Lucha Locomotora, parque línea Sesquicentenario, parque Mamatoco separador del D.C.T.H. de Santa Marta, Magdalena				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/06/2017	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	13.476.017.575	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14613,75	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		18267,19	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14613,75	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		14613,75	III. (Área Proyecto) (M2)	22994,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	22994,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	22994,00	
<b>Observaciones:</b>	<p>De folio 121 a folio 123 de la propuesta, el proponente presenta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE SANTA MARTA. Dicho documento relaciona objeto, No. de contrato, contratista, siendo este el CONSORCIO PARQUES PARA LA EQUIDAD, valor ejecutado, fecha de terminación, además se relacionan los parques adecuados con su respectiva área (22994 m2), entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por SANDER RODRIGUEZ PEÑA - SUPERVISOR DESIGNADO, ALEJANDRO TORRES - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, JAIR ALVAREZ HURTADO - INTERVENTORÍA y JULIO CESAR CONSUEGRA - CONTRATISTA DE LAS OBRAS.</p> <p>De folio 124 a folio 131, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA. El documento da cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, objeto, fecha de finalización, entre otros datos propios del desarrollo del contrato. Documento debidamente suscrito por SANDER RODRIGUEZ PEÑA - REPRESENTANTE GERENTE INFRAESTRUCTURA, ALEJANDRO TORRES - SUPERVISOR INFRAESTRUCTURA, JAIR ALVAREZ HURTADO - R.L. CONTRATISTA y JULIO CESAR CONSUEGRA - R.L. INTERVENTORÍA.</p> <p>Con la documentación aportada no se logra evidenciar quienes conforman la figura asociativa (Consortio), ni sus respectivos porcentajes de participación, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita precisar dicha información; para ello podrá hacer uso de las alternativas que se mencionan en el literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Hasta tanto el oferente no brinde la información necesaria que permita evaluar la experiencia, está no podrá tenerse en cuenta para efectos de dar cumplimiento tanto a nivel de valor como a nivel de área.</p>				
Observaciones Subsanción:	En los tiempos establecidos en los terminos de la convocatoria, el proponente aporta copia de contrato de obra 413-2015 debidamente suscrito entre las partes, donde se encuentra consignada la figura asociativa bajo la cual se ejecuta el contrato, teniendo que el señor Emiro Carlos Barguil Cubillos posee un porcentaje de participación del 80%. Verificada la información, se pueden precisar los valores tendientes a aportar a las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, teniendo una cantidad igual a 22994 m2 para la condición de área y 14613,75 SMMLV para la condición de valor, validando así la documentación aportada con motivo de la convocatoria.				
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>				
Contrato 2: No		034-2010			
<b>Objeto:</b>	Mejoramiento y adecuación de los parques Miguel R. Méndez ubicado en la calle 28 entre carrera 3a y 4a, parques Laureano Gómez ubicado en la calle 27 carrera 3a y 4a y Simón Bolívar ubicado en la carrera 28 y 27 con carrera 2a y 3a continuas a la Catedral San Jerónimo Municipio de Montería.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/11/2011	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.899.857.495	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3567,83	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7281,29	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3567,83	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3567,83	III. (Área Proyecto) (M2)	3842,60	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	49,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	7842,04	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	3842,60	
<b>Observaciones:</b>	<p>De folio 133 a folio 134 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por la Secretaria de Infraestructura - Alcaldía de Montería. Dicho documento hace constar la celebración y ejecución del contrato No. 034-2010 por parte de la Unión Temporal Parque de Montería 2010 de la cual hace parte EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLO con una participación del 49%. En la certificación se aprecia el Objeto, valor de contrato, fecha de vencimiento, obras ejecutadas, dentro de las cuales relacionan SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA MARMOL CREMA MARFIL, ROYAL DORADO Y NEGRO CARACOL 10 X JP 3.0 CMS en una cantidad igual a 1210 m2 y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA CUADRATO 0,3X0,30X20 Y BALDOSA DE TRAFICO PESADO DE LA MISMA en una cantidad igual a 6632,04 m2., cantidades que una vez afectadas por el porcentaje de participación del oferente arrojan una cifra de 3842,6, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por PABLO BERDUGO ARROYO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.</p> <p>De folio 135 a folio 149, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. El documento relaciona información propia del desarrollo del contrato, además relaciona las condiciones originales a nivel presupuestal y la obra real ejecutada. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAIME DURAN MONTERROSA - R.L. U.T. PARQUE MONTERÍA 2010 - CONTRATISTA, ALVARO BETTIN DIAGO - R.L. CONSORCIO DESARROLLO URBANO - INTERVENTORÍA y PABLO BERDUGO ARROYO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE MONTERÍA.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente esta sumando 3567,83 smmlv a la condición de experiencia según el literal I, está dando cumplimiento de la condición de experiencia relacionada en el literal II y aporta un total de 3842,6 m2 a la condición de experiencia listada en el literal III.</p>				
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>				
Contrato 3: No		017-2009			
<b>Objeto:</b>	Construcción, adecuación y mejoramiento del parque principal el cual se encuentra ubicado entre la cra 2 y 3 y calles 5 y 6 del municipio de Gachancipá.				

Fecha de terminación		Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación		8/07/2011	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)		559,22
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 599.036.898,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)		559,22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1118,44	III. (Área Proyecto) (M2)		2972,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		559,22			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	JAIME HERRERA OSORIO
		<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	2972,37	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	2972,37
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>A folio 152 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por la Suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Gachancipá - Cundinamarca. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato de obra pública No. 017-2009 por parte del <b>CONSORCIO PORVENIR</b>. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARIA CONSUELO FIGUEROA OLANO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.</p> <p>De folio 153 a folio 157, el proponente aporta copia de acta de recibo final de obra. El documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto, valor de obra ejecutada, cantidades de obra ejecutadas, encontrando la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Concreto 2500 psi andenes: 980,01 m2</li> <li>-Suministro e instalación adoquín claro: 450,20 m2</li> <li>-Enchape tarima: 154,91 m2</li> <li>-Enchape combinación tablón y piedra canto rodado (incluye pega): 827,16 m2</li> <li>-Pasto 1a calidad cortado con maquina: 559,10 m2</li> </ul> <p>Actividades que suman una cantidad igual a 2972,37 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor.</p> <p>Con la documentación aportada no se logra evidenciar quienes conforman la figura asociativa (Consortio), ni sus respectivos porcentajes de participación, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita precisar dicha información; para ello podrá hacer uso de las alternativas que se mencionan en el literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales se citan a continuación:</p> <p>(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...)</p> <p>Hasta tanto el oferente no brinde la información necesaria que permita evaluar la experiencia, está no podrá tenerse en cuenta para efectos de dar cumplimiento tanto a nivel de valor como a nivel de área.</p>					
Observaciones Subsanción:		En los tiempos establecidos en los terminos de la convocatoria, el proponente aporta copia de documento de conformación de consorcio debidamente suscrito entre las partes, en este, se encuentra consignada la figura asociativa bajo la cual se ejecuta el contrato, teniendo que el señor Jaime Herrera Osorio participó con porcentaje de 50%. Verificada la información, se pueden precisar los valores tendientes a aportar a las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, teniendo una cantidad igual a 2972,37 m2 para la condición de área y 559,22 SMMLV para la condición de valor , validando así la documentación aportada con motivo de la convocatoria.			
<b>CUMPLE:</b>		<b>SI</b>			
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) y</p> <p>(...) iii. En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2 (...)</p>				
<b>Observación general Subsanción:</b>	Con la información suministrada, el proponente subsana los contratos 1 y 3, permitiendo así aportar a las condiciones de experiencia que se tienen para la presente convocatoria.				



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	04 de febrero de 2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CAFETERO
Representante Legal:	IVÁN ECHEVERRI OSORIO C.C. 7.526.830 de Bogotá

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	
Subsanación	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IVAN ECHEVERRY OSORIO	7.526.830	60%	SI
2	ORLANDO ROJAS OSORIO	7.545.487	20%	NO
3	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	1.094.928.794	20%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		027-2015	2474,27	SI
III.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.		405-2002 027-2015 003-2013 TOTAL	3167,00 1772,22 3067,55 8006,77	SI

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		3.045,57	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>		4.568,36	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)</b>		1.522,79	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Área Proyecto)</b>		5.800	M2

<b>Contrato 1: No</b>	405-2002
<b>Objeto:</b>	Construcción del Colegio Madre Marcolina de la ciudad de Armenia.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/07/2003	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	280,44
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 186.211.678	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	280,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	560,88	III. (Área Proyecto) (M2)	3167,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	280,44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA IVAN ECHEVERRY OSORIO
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	3167,00	CANTIDAD ACEPTADA 3167,00

<b>Observaciones:</b>	<p>De folio 43 a folio 47 de la propuesta, el proponente presenta certificado emitido por la Cámara de Comercio de Armenia, certificado que a su vez se encuentra debidamente suscrita por RODRIGO ESTRADA REVEIZ, quien actúa en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO ECHEVERRY O - HERNANDEZ G del cual hace parte el ing. IVAN ECHEVERRY OSORIO con una participación del 50%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, características del proyecto, encontrando que relacionan un área cubierta construida igual a 4217.94 m2 y un área obras exteriores construida igual a 3105 m2, entre otros datos propios del contrato. Adicionalmente relacionan actividades ejecutadas relacionadas con las definiciones descritas en las condiciones de experiencia, siendo estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3, base tipo Invias e= 0.25, subbase tipo Invias e=0.45 mts = 864 m2</li> <li>-Zonas duras exteriores, andenes y plazoleta principal en concreto 3000 psi e=0.15 mts = 385 m2.</li> <li>-Zonas verdes en grama = 1850 m2.</li> <li>-Suministro e instalación de juegos en madera para zona de niños = 68 m2.</li> </ul> <p>Actividades que suman en su conjunto un área igual a 3167 m2.</p> <p>De folio 48 a folio 53, el proponente aporta copia de ACTA de Liquidación de Obra. El documento relaciona estado financiero, actas de pago, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por RODRIGO ESTRADA REVEIZ - PRESIDENTE EJECUTIVO - CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, OSCAR EDUARDO HERNANDEZ - R.L. CONSORCIO ECHEVERRY O - HERNANDEZ G, SANDRA SORAYA VILLEGAS - COORDINADORA AREA FISICA - CAMARA DE COMERCIO y DANIEL GUTIERREZ - DIRECTOR INTERVENTORIA - GUTIERREZ DIAZ Y CIA S EN C - INTERVENTOR.</p> <p>Teniendo que el Objeto del Contrato, así como las actividades ejecutadas, relacionan obras que no se encuentran acordes con la experiencia específica del Proponente (Construcción Colegio), excepto por las actividades ejecutadas y mencionadas anteriormente, las cuales se enmarcarían en obras de espacio público o urbanismo tal cual se solicita en los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor únicamente de las obras ejecutadas y que tienen relación con la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, esto ya que el valor ejecutado, de las demás actividades y alcances que tuvo el Contrato, no podrán ser tenidas en cuenta, tal cual se establece en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así</p> <p>(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato No 405-2002 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de área, mas no para la condición en valor.</p>
<b>Observaciones Subsanación</b>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de referencia para subsanar la información suministrada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA en la que se evidencian los costos de las actividades que cumplen con los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria, los que seguidamente nos permitimos relacionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3, base tipo Invias e= 0.25, subbase tipo Invias e=0.45 mts = 864 m2 x 125.185,63=\$108.159.840</li> <li>-Zonas duras exteriores, andenes y plazoleta principal en concreto 3000 psi e=0.15 mts = 385 m2. x \$115.850,63=\$44.602.492,55</li> <li>-Zonas verdes en grama = 1850 m2 x \$1.997,41= \$3.695.208,50</li> <li>-Suministro e instalación de juegos en madera para zona de niños = 68 m2. x 60.663,84 = \$4.125.141,12</li> </ul> <p>Actividades que suman en su conjunto un área igual a 3167 m2. y en valor suman un costo directo total de \$160.582.682,17 y un costo total después de incluir costos indirectos de \$186.211.678,24, equivalentes a 280,44 SMMLV.</p> <p>Una vez verificada la información, con la información se está dando cumplimiento de lo requerido para la etapa de subsanación..</p>

CUMPLE: **SI**

<b>Contrato 2: No</b>	<b>027-2015</b>
<b>Objeto:</b>	Construcción de la media torta cultural y la zona de estudio de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad del Quindío

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/11/2015		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2474,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.594.297.393	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2474,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2474,27	III. (Área Proyecto) (M2)	1772,22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2474,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IVAN ECHEVERRY OSORIO
			CANTIDAD ACEPTADA	1772,22

<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 54 de la propuesta, el proponente presenta copia de documento en el que EL ASISTENTE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN FISICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO CERTIFICA la celebración y ejecución del contrato por parte del ing. IVAN ECHEVERRY OSORIO del contrato 027-2015. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, área de edificaciones, área de graderías y plazoletas, siendo estas de 751,16 m2 y 1272,49 m2 respectivamente. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARLOS ARTURO CORDOBA MARTINEZ - ASISTENTE PLANEACIÓN FISICA.</p> <p>De folio 55 a folio 73, el proponente aporta copia de DOCUMENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS. El documento relaciona las actividades ejecutadas, a su vez, se encuentra debidamente suscrito por CARLOS ARTURO CORDOBA MARTINEZ - ASISTENTE PLANEACIÓN FISICA.</p> <p>De folio 74 a folio 76, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, documento que relaciona No. de contrato, valor final de contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito</p> <p>Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que dentro del alcance del contrato No 027-2015 mencionan actividades no relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:</p> <p>(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (...)</p> <p>Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE integran el contrato en cuestión y con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:</p> <p>(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (...)</p> <p>Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica.</p>
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Observaciones Subsanación</b>	<p>En los tiempos establecidos en la etapa de subsanación el proponente aporta copia de ACTA DE PAGO FINAL. El documento permite verificar actividades desarrolladas en desarrollo de la construcción de la MEDIA TORTA CULTURAL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO y que permiten verificar las áreas acorde a los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, las cuales relacionamos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Huella en concreto MR 43: 120m2</li> <li>-Concreto plazoleta MR 35: 455,11m2</li> <li>-Anden en concreto 21 MPa: 119,11 m2</li> <li>-Gradería en concreto de 21 mpa : 1078 m2.</li> </ul> <p>Actividades que suman en su conjunto un área igual a 1772,22m2</p> <p>De manera adicional, el documento relaciona el costo DIRECTO total de la MEDIA TORTA CULTURAL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, siendo este igual a \$1.594.297.393 equivalentes a 2474,27 SMMLV</p> <p>El documento se encuentra debidamente suscrito por IVAN ECHEVERRY - CONTRATISTA DE OBRA, HUGO RODOLFO MEJIA - INTERVENTOR y CARLOS ARTURO CORDOBA - DIRECTOR DE PLANEACIÓN FISICA UNQUINDIO.</p> <p>Una vez verificada la información, se este está dando cumplimiento de lo requerido para la etapa de subsanación, aportando a las condiciones de valor y área.</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUMPLE: **SI**

<b>Contrato 3: No</b>	<b>003-2013</b>
<b>Objeto:</b>	Rehabilitación vial y renovación de andenes en diferentes sectores del centro de Armenia en desarrollo del sistema estratégico de transporte publico SETP.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/05/2014		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1823,97
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.404.744.626,22	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1823,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5527,18	III. (Área Proyecto) (M2)	3067,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1823,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IVAN ECHEVERRY OSORIO

<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	9295,61	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	3067,55
--------------------------------------------------------------	---------	--------------------------	---------

De folio 77 a folio 82 de la propuesta, el proponente presenta copia en la que el Suscrito Subgerente de la empresa Industrial y Comercial del Estado - AMABLE E.I.C.E. certifica la celebración y ejecución del contrato de obra No. 003-2013 por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA del cual hace parte el ingeniero IVAN ECHEVERRY OSORIO con un porcentaje de participación del 33%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final del contrato, principales cantidades de obra ejecutadas, siendo las siguientes actividades propias de las tipologías exigidas para la presente convocatoria:

3. ESTRUCTURA DE ANDENES:  
 ITEM 3.3: 6654,97 m2  
 ITEM 3.4: 522,88 M2  
 ITEM 3.5: 466,12 M2  
 ITEM 3.7: 785,62 M2  
 ITEM 3.8: 316,12 M2  
 ITEM 3.9: 478,52 M2  
 ITEM 3.10: 71,38 M2

El documento se encuentra debidamente suscrito por MAURICIO PEDROZA CANIZALES - SUBGERENTE.

**Observaciones:**

De folio 83 a folio 108, el proponente aporta copia de acta de liquidación final. El documento relaciona objeto, contratante, contratista, fecha de terminación, valor total contrato, actividades desarrolladas en el contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito LUZ PATRICIA LOAIZA - GERENTE (E) AMABLE EICE - CONTRATANTE, MAURICIO PEDROZA CANIZALES - SUBGERENTE AMABLE - CONTRATANTE, JUAN CARLOS ARCILA GALEANO - ABOGADO - CONTRATANTE, BLANCA INES ALVAREZ - APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATANTE, JAIME CARMONA - REPRESENTANTE SUPLENTE - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA - CONTRATISTA, IVAN ECHEVERRY OSORIO - CONSORCIADO - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA, CARLOS ALBERTO BALLESTEROS - R.L. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CABA INGENIERÍA SAS-WHLV - INTERVENTOR Y MARTHA ISABEL LIZCANO - RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CABA INGENIERÍA SAS-WHLV - INTERVENTOR.

Sin perjuicio de la documentación aportada, el proponente deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de las actividades relacionadas con los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, esto debido a que el alcance del objeto indica actividades no contempladas en la experiencia para el presente proceso de selección (actividades de rehabilitación vial en concreto asfáltico), como se evidencia en el siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre). (...)

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar a la condición particular de valor, no obstante, con la información aportada se esta acreditando a la condición de área en un valor de 3067,55 m2, cifra obtenida una vez se afectan las cantidades totales por el respectivo porcentaje de participación de quien aporta la experiencia para este contrato.

**Observaciones Subsanación**

En los tiempos establecidos en la etapa de subsanación el proponente aporta copia de ACTA FINAL. El documento permite verificar actividades desarrolladas en desarrollo de la Rehabilitación vial y renovación de andenes, adicionalmente, relaciona el valor costo directo de RENOVACIÓN DE ANDENES, siendo este de \$2.583.266.029, y costo total de \$ 3.404.744.626 que afectados por 33% correspondientes al porcentaje de participación del oferente equivalen a 1823,97 SMMLV

Una vez verificada la información, se este está dando cumplimiento de lo requerido para la etapa de subsanación, aportando a las condiciones de valor y área.

**CUMPLE:** SI

**Observación general:** El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las condiciones de presupuesto (i y ii) establecidas en la experiencia específica del proponente.

**Observación general Subsanación:** En los tiempos establecidos en el cronograma de los términos de referencia, el proponente aportó la información que le permite subsanar condiciones de experiencia.



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	24 de Enero de 2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO PARQUES GBU 2019
Representante Legal:	EDYEL VACCA GAMEZ C.C. 4.264.091 de Somondoco - Boyacá.

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	URBAN INGENIERIA SAS	900.735.109-3	33%	SI
2	BSV INGENIERIA SAS	830.142.715-8	33%	NO
3	GPAV SAS	844.001.014-1	34%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		003-2016	2072,99
4196-2016				1887,10	
026-2004				828,60	
<b>TOTAL</b>				<b>4788,70</b>	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		<b>003-2016</b>	2072,99	SI
III.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.		003-2016	1105,05	SI
			4196-2016	6686,90	
			026-2004	2318,91	
			<b>TOTAL</b>	<b>10110,86</b>	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		<b>3.045,57</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>		<b>4.568,36</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)</b>		<b>1.522,79</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Área Proyecto)</b>		<b>5.800</b>	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>003-2016</b>
-----------------------	-----------------

<b>Objeto:</b>	Adecuación y mejoramiento de parques y zonas verdes del municipio de Mosquera, Cundinamarca
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de terminación	9/08/2017		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.039.044.114,65		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2072,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2763,99		II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2072,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2072,99		III. (Área Proyecto) (M2)	1105,05
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	URBAN INGENIERIA SAS
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	1105,05	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	1105,05

**Observaciones:**

De folio 129 a folio 129-R, el proponente aporta copia de DOCUMENTO CONSORCIAL. El documento permite identificar participantes y porcentajes de participación, teniendo que URBAN INGENIERIA SAS cuenta con una participación del 75%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 130 a folio 131, el proponente aporta copia de ACTA de Liquidación final de contrato. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratista, valor final de contrato, fecha de entrega final. El documento se encuentra debidamente suscrito por HERNANDO OCHOA - CONSORCIO PARK 2016 - CONTRATISTA, JAIME ANDRES VILLABONA - CONSORCIO CIVICO 2016 - INTERVENTORÍA, ANDREA LUNA RIVERA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS Y CLAUDIA MARCELA FORERO - SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

De folio 132 a folio 141, el proponente aporta copia de ACTA PARCIAL No.4. El documento relaciona las actividades ejecutadas en desarrollo de la obras, encontrando actividades que suman un área de 1105,05 m2, esto evaluado según el siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre)(...)

Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por HERNANDO OCHOA - CONSORCIO PARK 2016 - CONTRATISTA, JAIME ANDRES VILLABONA - CONSORCIO CIVICO 2016 - INTERVENTORÍA, ANDREA LUNA RIVERA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS Y CLAUDIA MARCELA FORERO - SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

Con la información suministrada, el proponente está sumando una cantidad igual a 2072,99 SMMLV a la condición de experiencia descrita en el inciso I, está dando cumplimiento de la condición descrita en el inciso II de experiencia y suma un total de 1105,05 m2 a la condición de experiencia según inciso III.

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	<b>NO</b>

<b>Contrato 2: No</b>	<b>4196-2016</b>
-----------------------	------------------

<b>Objeto:</b>	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos por el sistema de precios unitarios fijos, la obras de adecuación de las zonas de juegos infantiles y de gimnasios al aire libre en diferentes parques del sistema distrital de parques de Bogotá D.C.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de terminación	11/06/2018		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.008.741.646,00		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1887,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3851,23		II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1887,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1887,10		III. (Área Proyecto) (M2)	6686,90
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	49,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	URBAN INGENIERIA SAS
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	13646,73	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	6686,90

**Observaciones:**

De folio 142 a folio 142-R, el proponente aporta copia de DOCUMENTO CONSORCIAL. El documento permite verificar participantes y porcentajes de participación, teniendo que URBAN INGENIERIA SAS cuenta con una participación del 49%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 143 a folio 146, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO. El documento relaciona No. de contrato, objeto, fecha de terminación, valor de la etapa de obra, contratista, y relación de parques intervenidos con sus respectivas áreas, teniendo un total de 13646,73 m2, área que una vez afectada por el porcentaje de participación que tiene el oferente para el respectivo contrato, arroja un área de 6686,90. El documento se encuentra debidamente suscrito por HERNANDO OCHOA - CONSORCIO CADA - URBA - IDRD 018 - CONTRATISTA y CARLOS FERNANDO LÓPEZ - R.L. CIVILE SAS - INTERVENTOR.

De folio 147 a folio 148, el proponente aporta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO. El documento permite verificar No. de contrato, objeto, contratistas de interventoría, consultoría y obra, además de actos administrativos efectuados en desarrollo del contrato. El documento se encuentra debidamente firmado por HERNANDO OCHOA - CONSORCIO CADA - URBA - IDRD 018 - CONTRATISTA y CARLOS FERNANDO LÓPEZ - R.L. CIVILE SAS - INTERVENTOR.

Con la información suministrada, el proponente está sumando una cantidad igual a 1887,10 SMMLV a la condición de experiencia descrita en el inciso I, está dando cumplimiento de la condición descrita en el inciso II de experiencia y suma un total de 6686,90 m2 con lo cual da cumplimiento a la condición de experiencia según inciso III.

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	<b>NO</b>

<b>Contrato 3: No</b>	<b>026-2004</b>
-----------------------	-----------------

<b>Objeto:</b>	El contratista se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la Construcción, adecuación y mejoramiento de parques ubicados en 6 diferentes localidades de Bogotá D.C.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	3/11/2004	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	828,60
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.483.199.505,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	828,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4143,02	III. (Área Proyecto) (M2)	2318,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	828,60		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	20,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	11594,55	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>
			GEPAV SAS
			2318,91
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 149, el proponente aporta documento en el que LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL AREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE hace constar que la UNIÓN TEMPORAL PARQUES CAP del cual hace parte PROYEICA LTDA con un porcentaje de participación del 20%, empresa hoy denominada GEPAV SAS como consta en documento de cámara de comercio a folio 20, ejecutó e contrato No. 026-2004. El documento da cuenta además de objeto, valor total y fecha de terminación. El documento se encuentra suscrito por MARIA JESUS ORTIZ.</p> <p>A folio 149-R, el proponente aporta documento en el que LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL PARQUES CAP 2004 del cual hace parte PROYEICA LTDA con un porcentaje de participación del 20%, empresa hoy denominada GEPAV SAS como consta en documento de cámara de comercio a folio 20, ejecutó e contrato No. 026-2004. El documento da cuenta además de objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y cuadro de cantidades de obra, encontrando actividades que suman en su conjunto un área de 11594,55 m2. El documento se encuentra suscrito por GINET FORERO FORERO - COORDINADORA GRUPO DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN y FABIAN CUELLAR - SUPERVISOR DESIGNADO IDR. D.</p> <p>Con la información suministrada, el proponente está sumando una cantidad igual a 828,60 SMMLV a la condición de experiencia descrita en el inciso I y suma un total de 2318,91 m2 a la condición de experiencia según inciso III.</p>		
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>		
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	<b>NO</b>		
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE		



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	1/02/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	5
Proponente:	Cure y Cia S.A.S
Representante Legal:	Gabriel Antonio Cure

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Cure y Cia S.A.S	860034731-2	100%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	S/N	1041,97
S/N				1089,34	
S/N				2966,54	
<b>TOTAL</b>				<b>5097,85</b>	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	S/N	2966,54	<b>SI</b>
			S/N	6456,00	<b>SI</b>
III.		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.	S/N	14656,00	
			S/N	14412,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>35524,00</b>	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$ 2.522.087.272,00	Pesos
	3.045,57	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	4.568,36	SMMLV

Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1.522,79	SMMLV								
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)	5.800	M2								
Contrato 1: No	S/N									
Objeto:	Construcción de 10 canchas de tenis con su respectivo cerramiento eslabonada del proyecto denominado La Estancia Country Club									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 10/10/1993	Componente que acredita I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 1041,97								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 84.931.181	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 1041,97								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1041,97	III. (Área Proyecto) (M2) Cantidad 6456,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1041,97									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td>Cure y Cia S.A.S</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</td> <td>6456,00</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>6456,00</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Cure y Cia S.A.S	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	6456,00	CANTIDAD ACEPTADA	6456,00	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Cure y Cia S.A.S							
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	6456,00	CANTIDAD ACEPTADA	6456,00							
Observaciones:	<p>A folio 77 al 79 se allega certificación emitida por Inversiones La Estancia Country Club suscrita por Juan Manuel Velasco Musson en calidad de gerente en calidad de gerente</p> <p>En la información aportada se puede verificar el objeto del contrato, el contratante correspondiente a Inversiones la Estancia Country Club el contratista correspondiente a Cure y Cia LTDA, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado correspondiente a 1041.97 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 10 canchas de tenis, lo anterior con un área de construcción de 6456.4 m2</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en construcción de CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p>									
CUMPLE:	SI									
Contrato 2: No	S/N									
Objeto:	No se indica el objeto.									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 1/04/1994	Componente que acredita I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 1089,34								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 107.518.000,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 1089,34								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1089,34	III. (Área Proyecto) (M2) Cantidad 14656,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1089,34									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td>Cure y Cia S.A.S</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</td> <td>14656,00</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>14656,00</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Cure y Cia S.A.S	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	14656,00	CANTIDAD ACEPTADA	14656,00	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Cure y Cia S.A.S							
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	14656,00	CANTIDAD ACEPTADA	14656,00							
Observaciones:	<p>A folio 80 se allega certificación emitida por Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. Suscrita por Fernando Sánchez Ballesteros en calidad de gerente.</p> <p>En la información aportada No es posible verificar el objeto del contrato, se puede verificar el contratante correspondiente a Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. el contratista correspondiente a Cure y Cia LTDA, la fecha de terminación de las obras, el valor ejecutado correspondiente a 2966 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de diez campos de tenis, un campo de Fútbol con graderías, una cancha de voleibol y microfútbol en grama, con un área construida de 14.656 m2.</p> <p>La información aportada no permite verificar que las obras ejecutadas correspondan a un mismo contrato de obra celebrado entre Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. Y Cure y Cia LTDA. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las obras relacionadas en la certificación hacen parte de la ejecución de un mismo objeto contractual.</p> <p>Lo anterior so pena de que la experiencia aportada no pueda ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en construcción de CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS</p>									

<b>Observación Subsanación</b>		En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del contrato suscrito entre Cure y Cia. LTDA y la promotora Santa Ana Club Campestre LTDA. Debidamente suscrito por Alvaro Cruz en representación del contratante y Gabriel Antonio Cure en representación del contratista. En la información aportada se puede verificar que el objeto del contrato suscrito corresponde a: "El contratista se compromete y obliga para el contratante a ejecutar las obras necesarias correspondiente a la construcción de: diez (10) canchas de tenis, una (1) cancha de baloncesto y Voleibol en concreto, una cancha de Voleibol en grama, una cancha de futbol, una (1) cancha de microfútbol en grama, veinte (20) campos de tejo, todo de acuerdo con los planos diseños especificaciones y condiciones particulares y generales suministrados por el contratante." Por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor y de área construida				
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>					
<b>Contrato 3: No</b>	<b>S/N</b>					
<b>Objeto:</b>	Construcción de 21 canchas de tenis, dieciséis de las cuales con cerramiento en mampostería y malla eslabonada y cinco abiertas totalmente, ciento treinta y nueve peatonales y la construcción de tres bahías de parqueo del proyecto denominado La Estancia Country Club					
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>			<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
	15/08/1996			I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2966,54	
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$	421.619.479,00			II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2966,54
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>		2966,54			III. (Área Proyecto) (M2)	14412,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>		2966,54				
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	Persona Jurídica					
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Cure y Cia S.A.S		
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	14412,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	14412,00		
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 77 al 79 se allega certificación emitida por Inversiones la Estancia Country Club suscrita por Juan Manuel Velasco Musson en calidad de gerente en calidad de gerente</p> <p>En la información aportada se puede verificar el objeto del contrato, el contratante correspondiente a Inversiones la Estancia Country Club el contratista correspondiente a Cure y Cia LTDA, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado correspondiente a 2966 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 21 canchas de tenis, 139 zonas peatonales y la construcción de tres variadas de parqueo, lo anterior con un área de construcción de 14.412 m2</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en construcción de CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p>					
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>					
<b>Observación general:</b>	El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente" donde se establece: El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV					
<b>Observación general Subsanación:</b>	El proponente en los tiempos establecidos por la entidad subsana los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria y es posible verificar el cumplimiento de la siguiente condición: El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV					



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	24/01/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	6
Proponente:	Consortio San Francisco AM&CIA
Representante Legal:	Adrian Eduardo Mafoli

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Adrian Mafoli y Cia S.A.S	50%	900.188.894-1	<b>NO</b>
2	Santander Eliecer Mafoly Cantillo	50%	19.137.052	<b>SI</b>
3				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		0040-2013	9686,69
<b>TOTAL</b>				9686,69	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		0040-2013	9686,69
III.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.		0040-2013	19648,00	SI
			<b>TOTAL</b>	19648,00	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		<b>3.045,57</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>		<b>4.568,36</b>	SMMLV

<b>Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)</b>	1.522,79	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Área Proyecto)</b>	5.800	M2
<b>Contrato 1: No</b>	0040-2013	
<b>Objeto:</b>	Construcción de andenes y conservación de vías perimetrales en los parques Corocito, Centenario, Central, San Roque, de la Lotería y Venecia del municipio de Sahagun Córdoba.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 1/08/2014	Componente que acredita I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV) 9686,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.458.751.104	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV) 9686,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12108,36	III. (Área Proyecto) (M2) 19648,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9686,69	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA Santander Eliecer Mafoly Cantillo
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b> 19648,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b> 19648,00
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 110 al 111 se allega copia del acta de terminación del contrato de obra No. 040 de 013 debidamente suscrito por Víctor Oviedo Amariz en representación del contratista de obra, Jorge Ivan Henao como designado del ente territorial y Miguel Ángel Botero en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 112 se allega copia del acta de entrega y recibo final de objeto contractual debidamente suscrito por Miguel Ángel Botero en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 114 al 115 se allega copia del acta de conformación del consorcio Constructores asociados en la cual Santander Eliecer Mafoly Cantillo tuvo una participación del 80% dentro del consorcio Constructores Asociados</p> <p>A folio 116 al 122 se allega copia del contrato de obra No. 040 de 2013 debidamente suscrito por Carlos Alberto Elías en calidad de alcalde y Víctor Alejandro Oviedo en representación del contratista.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 040 de 2013, el objeto, la contratante correspondiente al Municipio de Sahagún, el contratista correspondiente al Consorcio Constructores Asociados en la cual Santander Eliecer Mafoly Cantillo tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 11612 SMMLV, lo anterior luego de ser afectado por el porcentaje de participación y descontado la construcción de vías en concreto asfáltico, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la adecuación y/o remodelación de parques con un área intervenida mayor a 19648 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en adecuación y/o remodelación de parques.</p>	
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>	
<b>Observación general:</b>		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	1/02/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	7
Proponente:	Consortio Parques 57.
Representante Legal:	Reynaldo Barragan Vesga

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Idaco S.A.S	830.065.219-6	50%	SI
2	Ingarq Constructores S.A.S	900.429.225-8	50%	NO
3				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	007 del 7 de mayo del año 2013	2940,75
004 de fecha 9 de diciembre de 2010				2940,75	
2015-006				2857,09	
<b>TOTAL</b>				<b>8738,59</b>	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	007 del 7 de mayo del año 2013	2940,75	SI
III.		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.	007 del 7 de mayo del año 2013	3542,00	SI
			004 de fecha 9 de diciembre de 2010	1366,00	
			2015-006	3630,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>8538,00</b>	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		<b>3.228,30</b>	SMMLV



Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	4.842,46	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1.614,15	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)	5.800	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>007 del 7 de mayo del año 2013</b>
<b>Objeto:</b>	Obras de construcción de la etapa III para la recuperación de área de la zona de andenes peatonales, espacio público, canalizaciones eléctricas e iluminación, localizado sobre la calle 125 bis tramos 1 - 4 - 5-6-7 costado sur y norte entre la carrera 21 a la carrera 21 a, ubicado en el barrio Santa Bárbara de Bogotá D.C

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/06/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.811.503.537	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2940,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2940,75	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2940,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2940,75	III. (Área Proyecto) (M2)	3542,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Idaco S.A.S
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	3542,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	3542,00
<b>Observaciones:</b>	<p>Propuesta sin foliar.</p> <p>En 5 folios el proponente allega copia de certificación emitida por la Corporación Cívica Santa Bárbara Suscrita por Fredy Moreno en calidad de representante legal.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 007 del 7 de mayo del año 2013, el objeto, la contratante correspondiente a la Corporación Cívica Santa Bárbara, el contratista correspondiente a la empresa Idaco S.A.S, la fecha de terminación, el valor ejecutado en las actividades establecidas en los términos de referencia correspondiente a 2922 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la adecuación y/o remodelación de espacio público y/o urbanismo con un área intervenida de 3542 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en adecuación y/o remodelación de la adecuación y/o remodelación de espacio público y/o urbanismo.</p>			

**CUMPLE:** **SI**

<b>Contrato 2: No</b>	<b>004 de fecha 9 de diciembre de 2010</b>
<b>Objeto:</b>	Construcción de la etapa II para la recuperación de los siguientes tramos (...)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	632.753.799,00	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		#¡VALOR!	III. (Área Proyecto) (M2)	1366,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Idaco S.A.S
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	1366,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	1366,00

En 1 folio el proponente allega copia de certificación emitida por la Corporación Cívica Santa Bárbara Suscrita por Fredy Moreno en calidad de representante legal.

En 8 folios se allega copia de documento con presupuesto de obra suscritos por Reynaldo Barragán en representación del contratista de obra y Mario Alberto Sánchez Mejía en representación de la interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 004 del 7 del 9 de diciembre del año 2010, el objeto, la contratante correspondiente a la Corporación Cívica Santa Bárbara, el contratista correspondiente a la empresa Idaco S.A.S y la fecha de terminación.

La documentación aportada a con los presupuestos de obra no permiten verificar que las cantidades relacionadas en estos documentos correspondan a las actividades realmente ejecutadas en desarrollo del contrato teniendo en cuenta que algunos de los presupuestos indican que corresponden a obras por ejecutar, algunos de los presupuestos corresponden a obras ejecutadas y otros de los documentos no indican si son obras por ejecutar o ejecutadas.

Adicionalmente la documentación aportada incluye actividades diferentes a las establecidas en las definiciones establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, como lo son la ejecución de obras eléctricas, vías que no son peatonales, ni construidas en concreto estampado y la construcción de alumbrado público, entre otras. Adicionalmente en la certificación aportada no se indica el área construida o intervenida asociada a las actividades ejecutadas que se ajusten a las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Atendiendo lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y permita verificar las obras ejecutadas que corresponden a las definiciones establecidas en las notas del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, adicionalmente el valor y el área únicamente de las obras que se ajustan a las definiciones establecidas, sin incluir las correspondientes a otros alcances o actividades, lo anterior con el fin de verificar las condiciones de experiencia donde se establece:

"En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m<sup>2</sup> teniendo en cuenta además las notas complementarias.

El contrato aportado deberá ser subsanado so pena de que no sea tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia.

**Observaciones:**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega certificación de las actividades ejecutadas la cual había sido aportada en la propuesta inicial.

Allega además anexo de obras ejecutadas del tramo 1 al 4 debidamente suscrito por la interventoría según lo establecido en el documento hace parte del acta de cantidades de obra y el cual se encuentra debidamente suscrito por Reynaldo Barragán en representación del contratista de obra y Mario Alberto Sánchez en representación de la interventoría.

Teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en los ramos 1 al 3 estos son tenidos en cuenta para acreditar experiencia específica, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en el tramo 4 las cuales corresponden a alumbrado público estas no se ajustan a las definiciones de los términos de referencia y no son tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica y son tenidos en cuenta los tramos que corresponden a las definiciones establecidas en los términos de referencia.

**Observaciones Subsanación:**

**CUMPLE:** **SI**

**Contrato 3: No** **2015-006**

**Objeto:** Construcción de la primera etapa del escenario deportivo contiguo con todo en el municipio de Fusagasugá

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/07/2017		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2857,09
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.107.720.304,00		II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2857,09
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2857,09		III. (Área Proyecto) (M2)	3630,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2857,09			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Idaco S.A.S
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	3630,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	3630,00

**Observaciones:**

Propuesta sin foliar.

En 2 folios el proponente allega copia de certificación emitida por el municipio de Fusagasugá Suscrita por Daneyi Martínez Herrera en calidad de directora de contratación y Orlando Orjuela en calidad de secretario de infraestructura

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2015-0006, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Fusagasugá, el contratista correspondiente a la empresa Idaco S.A.S, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un escenario deportivo con un área construida de 3630 m<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas se llevó a cabo la fase 1 que corresponde a "revisión, y validación de los estudios y diseños técnicos de ejecución" actividades que no se ajustan a las condiciones establecidas en las definiciones del numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor ejecutado únicamente para el componente de obra civil, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

**Observaciones Subsanación:**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del aclaratorio y adición No. 1 del contrato 2015 -006 debidamente suscrito por Luis Antonio Cifuentes en calidad de Alcalde Municipal de Fusagasugá y Reynaldo Barragán en calidad de alcalde. En la documentación aportada es posible verificar el valor correspondiente a "revisión, y validación de los estudios y diseños técnicos de ejecución", teniendo en cuenta lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor únicamente en el componente de obra civil

**CUMPLE:** **SI**

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria, dadas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica:

i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

<b>Observación general</b> <b>Subsanación:</b>	El proponente allega documentación que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria, dadas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica: i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-057-2018
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA."
Fecha de diligenciamiento:	1/02/2019
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
No de Proponente:	8
Proponente:	Unión Temporal Parques 57.
Representante Legal:	Alexander Suarez Rodriguez

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Constructora Madecons S.A	800.097.794-8	55%	<b>SI</b>
2	Entreobras S.A.S	800.190.631-3	45%	<b>SI</b>
3				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2050839	5425,43
2062483				2197,87	
LIC 020 2011				2237,51	
<b>TOTAL</b>				<b>9860,81</b>	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2050839	5425,43	SI
III.		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO;</b> Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2.	2050839	949,55	SI
			2062483	520,50	
			LIC 020 2011	5525,90	
			<b>TOTAL</b>	<b>6995,95</b>	

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o cancha y/o canchas múltiples.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

**Nota 4:** Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	2.522.087.272,00	Pesos
		<b>3.228,30</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>		<b>4.842,46</b>	SMMLV

Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1.614,15	SMMLV								
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)	5.800	M2								
Contrato 1: No	2050839									
Objeto:	Realizar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la ampliación del estadio la libertad de pasto Construcción de la tribuna Norte									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/01/2006	Componente que acredita I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 5425,43								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.324.501.938	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV) 5425,43								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15501,23	III. (Área Proyecto) (M2) 949,55								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5425,43									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>35,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td>Constructora Madecons S.A y Entreobras S.A.S</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</td> <td>2713,00</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>949,55</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Constructora Madecons S.A y Entreobras S.A.S	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	2713,00	CANTIDAD ACEPTADA	949,55	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Constructora Madecons S.A y Entreobras S.A.S							
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	2713,00	CANTIDAD ACEPTADA	949,55							
Observaciones:	<p>A folio 96 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Omar Cardona en calidad de Subgerente Administrativo y Claudia Beatriz Nieto en calidad de subgerente de contratación.</p> <p>A folio 97 al 98 se allega copia de certificación emitida por el interventor, suscrita por Jorge Isaco Velázquez en calidad de contratista de Interventoría y Patricia Zambrano en calidad de representante del contratista de obra. Esta certificación no puede ser tenida en cuenta atendiendo lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde en la alternativa A indica lo siguiente: "(...) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)"</p> <p>En la documentación aportada que cumple con las reglas de acreditación se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2050389, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Zambrano y otros en la cual Constructora Madecons S.A y Entreobras S.A.S tuvieron una participación del 17.5% cada uno, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de ser afectado por el porcentaje de participación correspondiente a 5425 SMMLV.</p> <p>En la documentación aportada que cumple con las reglas de acreditación no es posible verificar el área construida o intervenida. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida o intervenida con el fin de validar si el contrato aportado puede ser tenido en cuenta para acreditar la siguiente condición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece. "En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2"</p> <p>El contrato aportado deberá ser subsanado so pena de que solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor</p>									
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato, debidamente suscrita por Fanny Patricia Zambrano en representación del contratista de obra y Jorge Isaac Velázquez en representación de la interventoría.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar que el área construida es de por lo menos de 945 m2 luego de ser afectado por el porcentaje de participación</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica</p>									
CUMPLE:	SI									
Contrato 2: No	2062483									
Objeto:	El contratista se compromete a realizar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de la tribuna sur para el estadio libertad de San Juan de Pasto									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 25/08/2007	Componente que acredita I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV) Cantidad 2197,87								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.354.766.512,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV) 2197,87								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14652,45	III. (Área Proyecto) (M2) 520,50								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2197,87									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>15,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td>Objeto:</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Objeto:					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Objeto:							

<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	3470,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	520,50
----------------------------------------------------------	---------	--------------------------	--------

A folio 100 al 101 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Omar Cardona Subgerente Administrativo, Luis Roberto D' Carlos en calidad de Gestor del convenio y Amparo de los Ángeles Beltrán en calidad de Coordinadora de grupo de liquidaciones

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2062483, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al Consorcio Tribuna Sur 1804 en la cual Entre Obras LTDA tuvo una participación del 15 % la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 2197 SMMLV, lo anterior luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la adecuación y/o remodelación de campo y/o escenario deportivo con un área intervenida igual a 520.5 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en adecuación y/o remodelación de campo y/o escenario deportivo

**Observaciones:**

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 3: No</b>	<b>LIC 020 2011</b>
<b>Objeto:</b>	Construcción de área y recreativa institución educativa la florida primera etapa.

	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	7/02/2013	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2237,51
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.648.767.135,00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2237,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2796,89	III. (Área Proyecto) (M2)	5525,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2237,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Constructora Madecons S.A
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)</b>	5525,90	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	5525,90

A folio 102 al 103 se allega copia del acta de recibo final y liquidación de obra del contrato de obra pública LIC-020-2011 debidamente suscrita por Harold Ariel López en calidad de jefe de la división de obras públicas, Jorge Orlando Guerrero representante de la unión temporal y Daniel Enrique Ortiz en representación de la interventoría.

A folio 104 al 106 se allega copia del acta final de obra por Harold Ariel López en calidad de jefe de la división de obras públicas, Jorge Orlando Guerrero representante de la unión temporal y Daniel Enrique Ortiz en representación de la interventoría.

A Folio 107 se allega copia del documento de conformación de la unión temporal debidamente suscrito donde se puede verificar que la constructora Madecons S.A. tuvo una participación del 80% dentro de la Unión temporal Obras al Parque.

**Observaciones:**

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al LIC-020-2011, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Tumaco, el contratista correspondiente a la Unión temporal Obras al Parque en la cual la constructora Madecons S.A. tuvo una participación del 80% la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 2237 SMMLV, lo anterior luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la adecuación y/o remodelación de campo y/o escenario deportivo con un área intervenida igual a 5525,9 m2.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en adecuación y/o remodelación de campo y/o escenario deportivo

**CUMPLE:** SI

**Observación general:**